

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES**

**LIMITACIONES CULTURALES A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER
EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

SILVIA JANETH ORTEGA TOBÍAS

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2006
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**LIMITACIONES CULTURALES A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER
EN LOS ESPACIOS PUBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

De la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

De la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SILVIA JANETH ORTEGA TOBIAS

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, noviembre de 2006

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. José Domingo Rodríguez Marroquín
VOCAL IV: Br. Edgar Alfredo Valdez López
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera Fase:

Presidente: Lic. Guillermo Rolando Díaz Rivera
Vocal: Lic. Luis Alfredo González Rámila
Secretario: Lic. Edgardo Enrique Enríquez Cabrera

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Carlos Manuel Castro Monroy
Vocal: Licda. Marta Eugenia Valenzuela
Secretaria: Licda. Viviana Nineth Vega Morales

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de La tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

DEDICATORIA

A DIOS: Por su gran misericordia al haberme permitido la oportunidad de finalizar uno de mis sueños, ¡la gloria sea para ti señor!.

A MIS PADRES: JUAN ORTEGA CANO Y ARGENTINA TOBÍAS DE ORTEGA.
Por su gran amor, sus sabios consejos y por haber fomentado en mí su espíritu de lucha.

A MIS HIJOS: MARIO ESTUARDO, SILVIA MARÍA Y DIEGO ALEJANDRO.
Con todo mi amor, ya que ellos han sido el motivo para poder alcanzar esta meta.

A MIS HERMANOS: JUAN CARLOS, ELENA ARGENTINA, LUZ AMANDA, ANA JULIA Y MARÍA DE LOS ANGELES. Gracias por su apoyo, su amor, sus oraciones y por su confianza en mí.

A MIS SOBRINOS: VANIA, CARLOS ROBERTO, GABY, ANDREA, JUAN CARLOS, AMANDA, JUAN JOSÉ, NERY ANDRÉE, ALEJANDRA, ANGEL, ANA LUCÍA, DEVIN Y NICOLE.
Los quiero mucho.

A MIS CUÑADOS: ZULY DE ORTEGA, ROBERTO ALDANA, CÉSAR MAZARIEGOS Y ANGEL TOBÍAS. Gracias por su cariño y su incondicional apoyo.

A MIS AMIGAS:

REYNA JEANETTE PÉREZ GARCÍA.

Por todas las palabras de ánimo, apoyo y por haber compartido el camino para alcanzar esta meta.

HORTENCIA HERNÁNDEZ, agradecimiento por su gran colaboración durante mi práctica y por su valiosa amistad.

A LA FAMILIA:

PÉREZ GARCÍA, por su solidaridad y cariño.

A MI ASESORA Y

LICDA. CRISTINA ECHEVERRIA DE MENDOZA

REVISORA:

LICDA. IRMA LETICIA MEJICANOS JOL.

Gracias por sus sabios consejos.

A MIS PADRINOS:

LIC. JUAN CARLOS ORTEGA, ING. RUDY PÉREZ Y LICDA.

JENNIFER BARRIOS. Con cariño y agradecimiento.

A MIS PRIMOS Y

TÍOS:

Con cariño y respeto.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Ciencia	
política.....	1
1.1 Desarrollo histórico de la ciencia política.....	1
1.2 Partidos Políticos	5
1.3 La estructura de los partidos políticos	10
1.4 Organización interna de los partidos.....	11
1.5 Sistemas de partidos políticos.....	14
1.6 La participación política.....	16
1.7 Feminismo y sufragismo.....	18
1.7.1 Los orígenes del feminismo histórico.....	19
1.7.2 La Revolución Francesa y los derechos de la mujer.....	20
1.7.3 El desarrollo del movimiento feminista.....	20
1.7.4 Oposición al sufragismo.....	21

CAPITULO II

2. Nociones fundamentales sobre las causas culturales que limitan la participación política de la mujer en los espacios públicos.....	23
2.1 Esfera pública y esfera privada.....	23
2.2 El sistema patriarcal	24
2.3 Nociones fundamentales del género.....	26
2.3.1 Diferencia entre género y sexo.....	26

2.4	Imaginarios sociales.....	30
2.5	Sistema de cuotas de participación.....	33
2.5.1	Definición de cuotas.....	33
		Pág.
2.5.2	Sistema de cuotas.....	34
2.5.3	Utilidad del sistema de cuotas.....	35
2.5.4	Mecanismos internacionales que impulsan los sistemas de cuotas.....	36
2.5.5	Argumentos en contra de las cuotas de participación política..	40

CAPÍTULO III

3.	La mujer y la niña guatemalteca.....	43
3.1	Educación.....	45
3.2	La Salud.....	49
3.3	Situación económica.....	50
3.4	Participación política de la mujer guatemalteca.....	52
3.5	Violencia contra la mujer, otro obstáculo para la participación política	58
3.6	Época de la democracia.....	59
3.7	Órganos y acciones de promoción de la mujer.....	64
3.8	Síntesis de las causas culturales que limitan la participación política de la mujer en los espacios públicos.....	65
3.8.1	Educación.....	66
3.8.2	Participación electoral.....	66
3.8.3	Documentación.....	67
3.8.4	Miedo.....	67
3.8.5	Situación económica.....	68
3.8.6	Organización y participación.....	68
3.8.7	Patrones culturales.....	69
3.8.8	Participación en los espacios de decisión.....	69
3.8.9	Falta de capacitación y conocimiento.....	

3.8.10 Jurídico.....	71
----------------------	----

Pág.**CAPÍTULO IV**

4. Marco jurídico que favorece la participación de las mujeres en Guatemala.....	71
4.1 A nivel internacional.....	73
4.1.1. Tratados y convenciones internacionales.....	73
4.2 Convenciones ratificadas por Guatemala.....	75
4.3 Las conferencias mundiales sobre la mujer.....	77
4.4 A nivel nacional.....	83
4.4.1 Derechos políticos y garantías constitucionales.....	83
CONCLUSIONES.....	107
RECOMENDACIONES.....	109
BIBLIOGRAFÍA.....	111

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo titulado: *Limitaciones culturales a la participación política de la mujer en los espacios públicos en el departamento de Guatemala*, se ha realizado por la falta de presencia que tiene la mujer guatemalteca en los puestos de poder y para establecer cuáles son los motivos de esa ausencia femenina en el campo político y, de esa manera, motivar a que la mujer incursione en dicho ámbito y así promover políticas sociales que favorezcan a toda la población; especialmente a las más vulnerables y menos favorecidas, como son las mujeres guatemaltecas.

Histórica y culturalmente, a las mujeres se les ha designado en el ámbito de las tareas del hogar, en tanto que la gestión pública se considera un espacio natural de los hombres, debido a un sistema patriarcal y machista que establece, reproduce y mantiene al hombre como parámetro de la humanidad; otorgándole una serie de privilegios e institucionalizando el dominio sobre las mujeres, lo que ha contribuido a la limitación femenina en el ejercicio de sus derechos políticos.

Dichas desventajas se reflejan en la ley electoral vigente, por tal motivo la Procuraduría de los Derechos Humanos ha hecho llegar al Congreso de la República, una propuesta de reformas que permitan favorecer la participación de la mujer en los puestos públicos, por medio del sistema de cuotas de participación de las mujeres, que vendría a hacer justicia a quienes, a través de la historia se les ha limitado ese derecho.

Es importante hacer mención que las mujeres por su lucha y perseverancia han logrado una mayor participación en organizaciones populares y de la sociedad civil, se inicia con la posibilidad de manifestar en forma libre nuestros pensamientos, deseos, desacuerdos, la toma de decisiones, el ejercicio del derecho de reunión, expresar libremente nuestras creencias y religión, pero las posibilidades de participación siguen

siendo limitadas.

En los Acuerdos de Paz se reconoce la necesidad de que la mujer participe

(i)

ampliamente en la construcción de la democracia en Guatemala, y ejerza con plenitud sus derechos civiles y políticos, estableciendo medidas para garantizar el derecho de organización en igualdad de condiciones con el hombre, en los niveles de decisión y poder de las instituciones locales, departamentales, regionales y nacionales.

A pesar de que en Guatemala existe un marco jurídico adecuado para la participación política de la mujer, aún prevalece un alto porcentaje de población femenina sin o con pocas oportunidades para ocupar cargos de dirección.

Por lo que es urgente difundir a la población femenina sus derechos políticos para que los puedan hacer valer; asimismo, que tomen conciencia de la importancia de su participación e incorporación en los diferentes espacios de decisión política para poder combatir prácticas violentas y discriminatorias que constituyen los principales obstáculos para el desarrollo integral de la mujer, por ende, de nuestra sociedad.

La hipótesis planteada en el presente trabajo y que se ha podido comprobar, es que no existe participación política significativa de la mujer en los diferentes espacios públicos en el departamento de Guatemala, debido a factores culturales que les limita su incorporación, entre otros.

Los objetivos de la investigación han sido: Establecer los factores culturales y sociales que intervienen en la poca participación política de la mujer en la gestión pública, en el departamento de Guatemala y determinar mecanismos encaminados a fomentar una mayor inclusión.

Los métodos utilizados fueron el inductivo, el analítico, el sintético, el deductivo, el estadístico y el método jurídico.

Asimismo, muy importantes fueron las técnicas utilizadas, tales como la de investigación documental, bibliografía y legislación sobre la ciencia política, deberes y derechos políticos y derechos de la mujer; técnica de investigación de campo y técnica de

(ii)

estudio comparativo, pudiendo comparar leyes nacionales con legislación internacional relacionadas al tema.

La presente tesis se compone de cuatro capítulos, el primero abarca el desarrollo de la ciencia política a través de la historia, los partidos políticos, la estructura y organización interna de los mismos, los sistemas de partidos políticos, la participación política y el feminismo y el sufragismo; el segundo capítulo trata sobre las nociones fundamentales sobre las causas culturales que limitan la participación política de la mujer en los espacios públicos, esfera pública y esfera privada, el sistema patriarcal, nociones fundamentales del género, imaginarios sociales y el sistema de cuotas de participación; el tercer capítulo incluye una síntesis sobre la situación de la mujer y la niña guatemalteca, como lo es la educación, la salud, situación económica, participación política, violencia contra la mujer, época de la democracia, órganos y acciones de promoción de la mujer; y en el cuarto capítulo se incluye un resumen sobre el marco jurídico que favorece la participación de las mujeres en Guatemala, a nivel internacional y nacional, las convenciones ratificadas por Guatemala y las conferencias mundiales sobre la mujer.

(ii)

CAPÍTULO I

1. Ciencia política

Es importante iniciar el presente trabajo realizando un estudio preliminar sobre la ciencia política, para tener un marco más amplio al iniciar el tema central del presente trabajo y poder conocer su evolución histórica. La ciencia política, es una de las ciencias sociales más jóvenes, sus precursores fueron entre otros Aristóteles, Maquiavelo, Bodin y Montesquieu, la ciencia política estudia permanentemente los conceptos y problemas que originalmente le dieron vida, como la problemática del Estado.

El objeto de esta ciencia es el estudio de los fenómenos del Poder, es decir los fenómenos de mando que se manifiestan en una sociedad.

1.1 Desarrollo histórico de la ciencia política

Para determinar lo que es esta ciencia, se tendrá que partir de lo que es política, por lo que se estudiará desde dos puntos de vista, la concepción idealista y la concepción materialista.

Los idealistas afirman que es el: “Arte de gobernar y dar leyes conducentes a asegurar la buena marcha del Estado y la tranquilidad y el bienestar de los ciudadanos.”¹

Por otro lado, Marcel Prelot, cita el diccionario de la Academia Francesa:

¹ Sopena, Ramón. **Diccionario enciclopédico ilustrado**. Pág. 2811.

“Politique (nombre femenino): conocimiento de todo lo que se relaciona con el arte de gobernar un estado y de dirigir sus relaciones exteriores. Se dice también de los asuntos públicos; acontecimientos políticos; hablar de política, política interior. Politique (adjetivo de dos géneros), concierne a los asuntos públicos, al gobierno de un estado, a las relaciones mutuas de diversos estados. Droit politique, las leyes que regulan las formas de gobierno, que determinan las relaciones entre las autoridades y los ciudadanos o los súbditos. Asimismo, indica que la ciencia política es: la ciencia del gobierno de los estados o el estudio de los principios que constituyen el gobierno y deben dirigirlo en sus relaciones con los ciudadanos y los otros estados”.²

De acuerdo a este concepto, los idealistas al referirse a esta ciencia parten de que ya se tiene el poder, por lo que solo analizan su ejercicio, ignoran que el poder político representa intereses de clase y afirman que el Estado actúa por el bienestar de todos.

Por otro lado la concepción materialista, parte de la estructura económica y la necesidad de la toma del poder político para el ejercicio de la voluntad de la clase dominante. Por consiguiente, para ellos la ciencia política estudia las formas de lucha para la toma de poder político y para su ejercicio, como expresión de la voluntad de la clase dominante, a través del instrumento denominado Estado. La política puede tener expresión interna y otra internacional.

Según el diccionario de Guillermo Cabanellas, política es: *“arte de Gobernar o alarde de hacerlo, dictando leyes, haciéndolas cumplir, promoviendo el bien público y remediando las necesidades de los ciudadanos y habitantes de un país”*.

² Prelot, Marcel. **La ciencia política**. Pág. 9.

La política consiste en adecuar los fines del Estado, investigando sus procedimientos y medios.

De lo anteriormente expuesto, se deduce que esta ciencia estudia: la teoría política, el Estado y su estructura y los mecanismos para el cumplimiento de la voluntad de la clase dominante.

El desenvolvimiento de la ciencia política está íntimamente ligado a la historia de las ideas y de las doctrinas, pues la noción de ciencia objetiva se ha desligado muy lentamente de las actitudes morales y las creencias. La historia de la ciencia política no puede estar separada de la historia de las ideas políticas.

Sus orígenes primarios se encuentran en Grecia, en el análisis realizado por ciertos pensadores clásicos sobre la organización y funcionamiento de la sociedad y la existencia de las instancias de poder. Uno de los principales pensadores que dieron origen a esta disciplina fue Platón, quien en su obra «La República» realiza un proceso de observación de su realidad, proponiendo una serie de cambios que se enmarcan en el idealismo de la creación de una comunidad gobernada por los más sabios.

La historia indica, que “Aristóteles, discípulo de Platón, realizó una mayor aproximación a la actualmente denominada ciencia política, la cual se realiza mediante la utilización del método de la observación y recuento de los fenómenos sociales. Es por ello que se le considera como el fundador de esta ciencia, por cuanto que es el primero en realizar análisis de los fenómenos políticos con cierto grado de profundidad, superando lo realizado por Platón, su maestro”.³

Durante la Edad Media, se manifiesta una etapa posterior de evolución de esta

³ Biblioteca básica juvenil. ¿Sabes quién? Pág. 20.

ciencia política, a partir de las explicaciones teológicas de la autoridad.

Es Santo Tomás de Aquino quien a partir de los textos Aristotélicos, realiza un análisis de ciertas realidades políticas, pero siempre con el afán de orientar a la sociedad en que estaba inmerso.

El autor Renzo Lautaro Rosal, expone: Nicolas Maquiavelo, fundador de la llamada ciencia política moderna, quien haciendo un análisis fuera del contexto de la tradición teológica, aportó categorías nuevas al pensamiento político a partir de un análisis de tipo histórico. Para Maquiavelo, la política es entendida como un conjunto de relaciones humanas en las que es posible identificar tendencias constantes. En su obra más relevante «El Príncipe», se permite dar consejos a los gobernantes de la época sobre lo que debería ser la conducción de su gobierno y las diversas formas de manifestación de poder. Su forma de análisis se fundamenta en la realización de observaciones psicológicas y sociales, profundizando en las características de la naturaleza humana y las formas de comportamiento humano; separándose de la tradición religiosa que atribuía que toda manifestación de poder emanaba de Dios.

El Barón de Montesquieu, de nombre Carlos de Secondat, es el posterior teórico que contribuye al desarrollo de la ciencia política, a partir de las contribuciones formuladas por Juan Bodino con anterioridad. Dentro de sus principales aportes, se encuentra el haber comparado las tres formas de gobierno más importantes (*República, monarquía y despotismo en su obra El espíritu de las leyes*).

La prehistoria de la ciencia política, se extiende desde los orígenes de la humanidad hasta finales del siglo XIX, e incluso para ciertos países, hasta mediados del siglo XX, pero hasta fines del siglo XIX no se tiene conciencia de que la política sea objeto de ciencia, no se aplican a su estudio métodos rigurosamente científicos, no existe aún una ciencia política en el entendido estricto del término.

Este largo período puede dividirse en dos fases. Hasta principios del siglo XIX nos hallamos en la prehistoria propiamente dicha; los caracteres generales describen exactamente la situación. El siglo XIX, constituye una especie de intermedio: la idea de ciencia política se afirma, aparece la palabra en el lenguaje corriente.

La ciencia política comenzó a ser reconocida oficialmente como disciplina autónoma a fines del siglo XIX, pero este reconocimiento no se llevó a cabo en todos los países al mismo tiempo. Su desarrollo se acelera desde 1945 y adquiere sobre todo un carácter internacional, lo que es esencial para una disciplina de esta naturaleza.

A finales del siglo XIX están de moda las ciencias sociales y entre ellas el concepto de ciencia política, se puede apreciar cierto movimiento a favor del reconocimiento oficial de la disciplina, de su entrada en las instituciones oficiales.

De 1900 a 1945 la ciencia política fue una ciencia casi exclusivamente americana, lo que explica el adelanto técnico de los Estados Unidos. A partir de 1945 la ciencia política se convierte en ciencia internacional.

1.2 Partidos políticos

Sobre los partidos políticos existen varias definiciones, que se asocian al desarrollo de determinados sistemas políticos, a particulares etapas de la historia o a ciertas corrientes ideológicas de quienes las formulan. Es importante mencionar la definición dada por Andrade Sánchez (1983), para quien los partidos políticos son: “las agrupaciones organizadas con carácter permanente, cuyo propósito es gobernar o participar en el gobierno mediante la proposición o designación de personas para ocupar puestos públicos”⁴

⁴ Sánchez, Andrade. **La ciencia política**. Pág. 118.

Los partidos políticos han nacido y se han desarrollado al mismo tiempo que los procedimientos electorales y parlamentarios. Aparecieron inicialmente bajo la forma de comités electorales encargados al mismo tiempo de dar a un candidato el apoyo de notabilidades y de reunir los fondos necesarios para la campaña.

El sistema de partidos políticos de Guatemala demuestran debilidad en el marco del proceso de transición democrática, dentro de los elementos que determinan dicha debilidad, se evidencia la proliferación de partidos políticos, cuyos postulados ideológicos y programas de gobierno no muestran cambios significativos; y no aglutinan a un porcentaje significativo de la población del país, desarrollando la mayor parte de sus actividades únicamente durante las épocas pre-eleccionarias.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85, de la Asamblea Nacional Constituyente, en su Artículo 18 establece: "Partidos Políticos: Los partidos políticos, legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, salvo los casos establecidos en la presente ley".

Asimismo, la ley antes mencionada nos enumera los requisitos necesarios para la existencia y funcionamiento de los partidos políticos: Artículo 19. "Requisitos para la existencia y funcionamiento de los partidos.

Para que un partido político pueda existir y funcionar legalmente se requiere:

- a) Que de conformidad con el último censo oficial de la República, cuente con el mínimo de un afiliado por cada dos mil habitantes, que esté en pleno goce de sus derechos políticos e inscritos en el Registro de Ciudadanos.
- b) Por lo menos la mitad de estos afiliados deben saber leer y escribir.

- c) Estar constituido en escritura pública y llenar los demás requisitos que esta ley establece;
- d) Estar constituido en escritura pública y llenar los demás requisitos que esta ley establece;
- e) Cumplir con los requisitos de inscripción de los integrantes de sus órganos permanentes y mantener éstos debidamente constituidos y en funciones; y,
- f) Obtener y mantener vigente su inscripción en el Registro de ciudadanos.

En el marco de las asambleas se desarrollaron grupos parlamentarios, que reunían a los diputados de la misma tendencia con vistas a una acción común. Este acercamiento de los diputados en la cúspide originaba naturalmente tentativas de la federación de sus comités electorales en la base; así se crearon los primeros partidos políticos. En los Estados Unidos, la necesidad de ponerse de acuerdo a escala nacional para la elección de un candidato presidencial y de hacer a continuación una campaña electoral en un marco gigantesco, junto a la designación en el plano local un gran número de candidatos para múltiples funciones electivas, confirieron a los partidos políticos una fisonomía particular, pero esta continúa estando siempre muy vinculada a las elecciones.

Por su parte Maurice Duverger, expone que “los partidos políticos, fueron utilizados a continuación por regímenes políticos sin elecciones ni parlamentos, o por regímenes con seudoelecciones y seudoparlamento, donde un único candidato afronta los sufragios de los electores y donde un único partido ocupa todos los escaños de diputados.

Se reconoce aquí el sistema de partido único, expresión curiosamente contradictoria en sus términos, puesto que partido (pars) pretende expresar en este caso a la nación entera. Incluso en este marco deformado, la aparición de los partidos

continúa vinculada al desarrollo de las elecciones y del Parlamento, el partido único era precisamente el medio para una dictadura de establecer apariencias de procedimientos electorales y parlamentarios, de ofrecer una fachada democrática”.⁵

Ninguna democracia moderna puede prescindir de la existencia y actividad de los partidos políticos, aún cuando existe una aversión a los mismos, en la democracia sólo puede haber un equilibrio de los intereses políticos a través de los partidos políticos.

Los partidos son el portavoz del pueblo, para que este pueda tomar decisiones políticas, por lo que el punto de partida tiene que ser que la democracia actual sea una democracia de partidos, por lo tanto, los partidos políticos, son organizaciones libres y permanentes que se constituyen de por lo menos dos rivales para lograr el poder político a través de las elecciones libres. La competencia libre por el poder político trae consigo ciertas manifestaciones que no siempre son de celebrarse, pero que no son peligrosas porque por otro lado los partidos políticos se ven obligados a respetar la libertad de aquellos a cuya libre decisión apelan. Si el elector tiene la libertad de afiliarse a un partido, entonces también puede alejarse de él sin obstáculos, esta posibilidad del elector de poder distribuir el poder por medio de la participación en la elección, que por un lado justifica de nuevo la necesidad de los partidos políticos, porque sin éstos los electores no pueden distribuir el poder de tal manera que como para que se llegue a crear un gobierno capaz de funcionar, porque quedaría aislado.

Por otro lado, es posible un control más efectivo, ya que el elector solo confiere el poder por tiempo limitado.

Dentro de las funciones con las que tienen que cumplir los partidos políticos, está en primer lugar la de organizar a los que tienen intereses políticos, pues en la

⁵ Duverger, Maurice. **Sociología política**. Pág. 78.

sociedad no todos los ciudadanos participan activamente, a los partidos políticos les interesa reunir a aquellas personas que desean participar activamente. “En la democracia los partidos políticos son las instituciones que le dan la posibilidad al ciudadano de ejercer cargos políticos”.⁶

Otra función de los partidos políticos es el privilegio de presentar a los candidatos para cargos en las instituciones políticas, esto implica que tienen que preocuparse por la formación de futuros funcionarios, para lo que se requiere un reclutamiento intensivo de miembros, unida a un sistema de ascensos dentro del partido político lo que permite formar funcionarios políticamente capaces y realmente idóneos, para poder contribuir al mejoramiento de la calidad de las instituciones y a que los ciudadanos lleguen a tener mayor confianza en los organismos estatales. El éxito de una política depende de la disponibilidad de políticos bien calificados y verdaderamente democráticos, para lo cual es importante la participación activa de la mujer para que puedan incursionar en el campo político, la democracia tiene que tener un gran interés en que la formación política se lleve a cabo a un nivel amplio, para este fin los partidos políticos, que son los que en primera instancia tienen que asumir esta tarea, pueden conseguir medios financieros del estado.

Además los partidos políticos, deben desarrollar conceptos políticos de los esfuerzos políticos de los ciudadanos, se trata de la formación del ordenamiento político en la sociedad.

⁶ Thesing, Josef. **La política**. Pág. 91

1.3 La estructura de los partidos políticos

Es importante hacer énfasis en este punto para tener una idea más amplia sobre los partidos políticos. “ En la primera mitad del siglo XIX , cuando se hablaba de partidos se designaba esencialmente a las ideologías más bien que a los hombres que las encarnaban; con Marx y Lenin, se puso el acento en la infraestructura social, siendo considerados los partidos como los modos de expresión de las clases en la vida política. Se pone más acento en las estructuras, considerando sobre todo en los partidos el aspecto máquina, organización, aparato, se estudia también la imagen que el miembro del partido se hace de su partido, la importancia de su adhesión, la naturaleza del vínculo de pertenencia; por último es importante los trabajos que se refieren a la elaboración de las decisiones, lo que hacen los partidos políticos mas que en lo que son, en su estrategia mas bien que en su organización”.⁷

Deben ser considerados también las ideologías, infraestructura social, estructura, organización, participación, estrategia, desde diferentes puntos de vista para poder realizar un análisis completo de los partidos. Bajo este ángulo estructural, es preciso distinguir la organización interna de los partidos y lo que podría denominarse su organización externa.

En general los partidos políticos guatemaltecos se organizan atendiendo a la división territorial del país.

En el nivel superior, existe el Comité Ejecutivo Nacional que representa el mayor nivel de decisión. A nivel departamental existen los comités departamentales y al nivel municipal los comités reúnen a un pequeño número de afiliados municipales.

⁷ Juárez, Ricardo. **Lecturas sobre ciencia política**. Pág. 96.

El nivel inferior, está representado por las filiales, las cuales reúnen a un pequeño número de afiliados, que proceden de una circunscripción menor (barrio, comunidad, aldea, zona).

1.4 Organización interna de los partidos

Existe una distinción fundamental en la organización de partidos de cuadros y la de partidos de masas, que es aceptada de manera general en la actualidad:

- a) Los partidos de cuadros: De los cuales existen dos tipos: el tipo Europeo y el tipo americano. Los partidos de cuadros no pretenden agrupar un número de adherentes lo más elevado posible, si no reunir a personas notables, la calidad les importa más que la cantidad, a los notables los reclutan por su prestigio, que les confiere una influencia moral; están agrupados en comités locales, cuya organización es bastante débil, por su número poco elevado de miembros, no es necesaria una estructura muy rígida, tienen una amplia autonomía, los organismos centrales del partido tienen poca autoridad sobre ellos.
- b) Los partidos de masas: La técnica de los partidos de masas fue creada hace más de medio siglo por los movimientos socialistas y posteriormente por los partidos comunistas y fascistas, algunos partidos demócrata-cristianos son también partidos de masas, su estructura no presenta ninguna originalidad por regla general, habiendo sido calcada sobre la de los partidos socialistas.
 - El tipo socialista: En principio, la técnica del partido de masas es un procedimiento destinado a permitir la financiación de las elecciones por candidatos obreros, considerados en la época como revolucionarios y que por consiguiente, no podían esperar el apoyo material de los banqueros,

de los industriales, de los comerciantes, de los grandes propietarios, etc. que eran los que cubrían los gastos de propaganda de los candidatos liberales o conservadores.

- El tipo comunista: Los primeros partidos comunistas occidentales, nacidos de la escisión de los partidos socialistas, se constituyeron sobre el modelo de éstos últimos, pero una decisión del Komintern de 1924, les impuso la adopción de las estructuras del partido comunista soviético. Fuertemente influenciado por las necesidades de la acción clandestina impuesta a los bolcheviques de antes de 1917, éstas se mostraron muy eficaces para asegurar un encuadramiento a la vez flexible y sólido de las grandes masas humanas. Los partidos comunistas son los partidos mejor organizados: este factor técnico no debe olvidarse para explicar su éxito.

 - El tipo fascista: Se ha dicho con frecuencia que los partidos fascistas han tratado de imitar las técnicas comunistas. El propio Mussolini lo pretendió frecuentemente y los teóricos modernos de la «Guerra psicológica», que dicen inspirarse en Mao Tse Tung siguen una ruta casi tradicional. Sin embargo, no conviene exagerar éstos vínculos de filiación, Los partidos fascistas poseen una armadura rígida, una fuerte centralización y un sistema de vínculos verticales; muchas otras organizaciones y partidos presenta caracteres análogos y no solamente los comunistas. El fascismo se ha inspirado en el comunismo para la idea del partido único, bien que la haya aplicado de manera muy diferente. En realidad, las estructuras internas de los dos tipos se hallan muy alejadas.
- c) Los partidos intermedios: Se pueden describir dos tipos de organizaciones intermedias entre los partidos de masas y los partidos de cuadros: los partidos indirectos y los partidos de los países subdesarrollados, ambos

están mas cerca de ser partidos de masas que a los de cuadros.

1.5 Sistemas de partidos políticos

Los partidos políticos participan del escenario político de los diferentes estados, el cual determinará la existencia de procesos competitivos o no competitivos. Los sistemas competitivos se fundamentan en la existencia de un juego electoral en donde intervienen diversas fuerzas políticas aglutinadas en partidos políticos. Dicho sistema se subdivide en:

- a) Sistemas multipartidistas, que suponen la existencia de tres o más partidos políticos con capacidad para lograr una participación a nivel nacional, tal es el caso del sistema de partidos guatemaltecos. A su vez, se subdividen en multipartidismo integral y atenuado. Los primeros se caracterizan porque los partidos participantes se disputan el electorado bajo similares condiciones de competencia. El segundo de los mencionados se caracteriza porque a pesar de la existencia de varios partidos políticos, en los procesos electorales suelen agruparse en dos bloques principales, que finalmente se disputan el ejercicio del poder.
- b) Sistemas bipartidistas: Este sistema de partidos, se subdivide en perfecto e imperfecto. En el bipartidismo perfecto aparecen dos fuerzas políticas como protagonistas de la lucha electoral. En el sistema imperfecto aparecen dos fuerzas políticas dominantes, pero en donde una de ellas para alcanzar el mayor nivel de votos, requiere de una alianza con una fuerza política menor.

Existe otro tipo de sistema de partidos políticos, en donde se manifiesta el dominio de una fuerza política sobre las demás existentes en el escenario político que es el llamado «sistema de partido dominante», actualmente, este

tipo de partido casi no existe en virtud de la proliferación de fuerzas políticas provenientes de distintos sectores.

Por otro lado, también merecen atención los sistemas de partidos ultra dominantes, en donde una sola fuerza política logra obtener regularmente la mayoría absoluta de los sufragios.

Finalmente, es preciso mencionar la existencia de sistemas no competitivos que se caracterizan por la prohibición formal a la actuación de cualquier agrupación política, como el caso cubano o lo que sucedió anteriormente con la extinta Unión Soviética con la existencia exclusiva del partido comunista.

1.6 La participación política

Es muy importante establecer ¿que es la Participación? ¿Que se debe entender por participación?: “la noción de participación tiene como sinónimos, colaboración, intervención, cooperación, contribución, aportación, suscripción, reciprocidad y asistencia, se caracteriza de acuerdo a los espacios en que ésta tiene lugar y aborda la percepción social, privilegiando la comprensión del sentido de las representaciones sociales, la cual se identifica y se inscribe de varias formas como son: la participación social, comunitaria, comunitaria, ciudadana y política⁸

“La participación, implica estar incluido conscientemente en algo con plena claridad de lo que se persigue alcanzar, para poder tomar decisiones concretas y congruentes con la realidad y los fines”.⁹

⁸ Solórzano, Braulia Thillet de. **Mujeres y percepciones políticas**. Pág. 95.

⁹ Morales Aceña, María Eugenia. **Reconstruyendo el tejido social**. Pág. 23

El concepto general de participación es: “el acto que convierte a todos los individuos en protagonistas de los diversos procesos sociales, mediante su intervención en actividades económicas, políticas y culturales de la vida del grupo.”¹⁰

La participación se debe considerar, no como una acción sino como una actitud de las personas para intervenir aportando ideas, promoviendo discusión para obtener conclusiones efectivas, cuyo objetivo es la plena realización de los seres humanos, por lo cual las mujeres no pueden ser las destinatarias de un desarrollo paternalista, que se le otorga desde el poder, en cuyas decisiones no han participado.

El ejercicio de los derechos cívicos y políticos son elementos de la democracia, porque forman parte del conjunto de derechos que norman la vida de los miembros de la sociedad. En este aspecto, hay un bajo índice de representatividad de la mujer en los diferentes ámbitos: cívico, político, gremial y asociativo en nuestro país, lo cual responde a la tendencia similar de países del tercer mundo. Esto ha propiciado abandonar el análisis de la participación femenina como ejercicio de un derecho en sí mismo y se ha vinculado directamente con el sistema político y desarrollo.

La participación a través del voto, es una de las conquistas más relevantes y relativamente reciente en Guatemala, ya que antes de 1945 las mujeres fueron excluidas de ejercerlo. A partir de ese año, si bien es cierto, se otorgó en la Constitución Política de la República, Artículo 9, inciso 2º., el derecho al voto al sexo femenino, también es cierto que se hizo en forma discriminatoria, porque fue exclusivamente para la mujer alfabeto y como un derecho optativo, en cambio para los hombres era una obligación.

¹⁰ Borja, Rodrigo. **Enciclopedia de la política**. Citado por Thillet de Solórzano. Ob. cit. 124.

En la Constitución Política de la República de 1965, Artículo 19, el voto femenino fue equiparado al del hombre y en el transcurso de éstos 41 años, no se ha logrado incorporar a la mujer al mundo político en forma significativa, a pesar de no tener ningún obstáculo legal, porque tanto la Constitución Política de la República como la legislación ordinaria, reconocen este derecho por igual, ya que otorga la ciudadanía tanto a mujeres como a los hombres mayores de 18 años, no obstante, existen marcadas diferencias en la conducta electoral de ambos sexos, que se explican en términos generales por el atraso social y cultural del país y específicamente, por la falta de documentación para poder inscribirse, la existencia de mecanismos discriminatorios y por existir una política excluyente.

Hay que resaltar que sin la participación de la población en el proceso electoral sería infructuoso el fin de la política “la política es el destino de cada pueblo pero significa la formación de la propia sociedad”.¹¹

Pero, ¿Como lograr que la mayoría del pueblo participe en el proceso político?, si bien el hombre por naturaleza es un ser sociable, esto no implica que este dispuesto a incursionar en la política, por lo que sería la misma sociedad la que tienen que tomar las disposiciones necesarias para hacer posible que la población adquiera los conocimientos y las habilidades necesarias para participar y poseer habilidades políticas y ¿como lograrlo?, los ciudadanos que desean participar en la formación de la sociedad, tienen que poseer los conocimientos necesarios para ello. La formación del ciudadano debe iniciar ya en sus primeros años de vida y tiene que continuarse durante su formación escolar hasta la universidad y muy importante sería la formación política para adultos, ya que para poder formar un estado democrático es necesario educar a los ciudadanos para que tengan un comportamiento democrático.

¹¹ Thesing, Josef. **Ob. Cit.** Pág. 8.

Esto no significa que a través de una labor de educación política se puedan llegar a formar políticos ni que se pueda enseñar la política, ya que es imposible incorporar a todos los miembros de una sociedad en el proceso político, lo que se logra a través de esta labor es que se forma un consenso político general. Por medio de los conocimientos adquiridos y las habilidades aprendidas se puede lograr la formación general de una actitud política que respeta ciertos derechos y valores básicos de un sistema democrático.

Existe otro aspecto que debe tenerse en cuenta, no se puede hacer política sin líderes políticos, los que también deben tener una formación especial, tienen que ser formados como personas responsables, capaces, veraces, pacientes, hábiles, para poder ser buenos políticos y para poder dirigir políticamente a una sociedad.

La política puede aprenderse, los aspectos de la vida política se pueden comprender mejor por medio de una formación política, por lo que en toda sociedad democrática deben existir los medios que le permitan al ciudadano formarse políticamente. El Estado es el ente responsable de cumplir con esta tarea, la cual la debe realizar con imparcialidad y sin intereses de partido político, asimismo, los partidos políticos también tienen que asumir esta labor de formación política, ya que es necesario primero tener ciudadanos sensibles y políticamente educados, para luego poder organizar partidos que funcionen democráticamente.

Ser activo políticamente, significa participar en la estructuración de la sociedad, la mayoría de los pobladores de un país no se interesa por la política, esto explica que en toda sociedad política siempre es una minoría la que toma las decisiones políticas, lo cual también es válido en el sistema democrático, pero es una razón muy fuerte para que todos nos involucremos en este campo y así poder tener más participación activa y por ende poder ocupar puestos públicos de decisión política.

El derecho contenido en el Artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce tres manifestaciones claves de la participación política:

- a) El derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país, de manera directa o a través de sus representantes libremente elegidos.
- b) El derecho de acceso de todas las personas a las funciones públicas de su país en condiciones de igualdad.
- c) El derecho a elecciones auténticas, periódicas y libres, que garanticen la libertad del voto.

La participación política, a la luz del contenido de la Declaración Universal, es un derecho humano que faculta a todas las personas sin ningún tipo de exclusión, ni de discriminación a intervenir en la vida política gubernamental del país, pero también es el derecho a integrar los diversos organismos del Estado a través del ejercicio de la función pública.

Este derecho humano constituye la esencia de toda sociedad democrática moderna, pues lleva implícito el principio de igualdad y no-discriminación en la esfera de decisiones políticas.

1.7 Feminismo y sufragismo

El sufragismo, es el movimiento feminista británico de comienzos de la década de 1900, que propugnaba el derecho al voto de las mujeres. Mary Wollstonecraft con su obra Reivindicación de los derechos de la mujer (1792) fue la primera en propugnar el sufragio (derecho al voto) femenino. Fue apoyada por el movimiento cartista y en la década de 1850 por John Stuart Mill. Los proyectos de ley presentados en tal sentido al Parlamento no fueron aprobados porque dirigentes políticos como William Ewart Gladstone y Benjamín Disraeli se sintieron obligados a ratificar la

oposición de la reina Victoria I al sufragio femenino y también en parte porque temían que los votos femeninos les afectaran desfavorablemente en las elecciones.

Fue en este clima de frustración cuando, en 1903, Emmeline Pankhurst fundó la Unión Social y Política de Mujeres (WSPU) para luchar por la equiparación con los hombres en el derecho al voto, llevando a cabo diversas formas de protesta activa. En 1907 Pankhurst dirigió una marcha hacia el edificio del Parlamento y al número 10 de Downing Street (residencia del primer ministro británico). Al intensificarse el apasionamiento, aumentaron las protestas de políticos y los actos de vandalismo. Muchas de las sufragistas fueron detenidas y aquellas que llevaron a cabo huelgas de hambre fueron alimentadas a la fuerza. En 1913 una sufragista resultó muerta cuando se arrojó a los pies del caballo del rey en Derby.

Con el estallido de la I Guerra Mundial en 1914 la WSPU abandonó su campaña para apoyar el esfuerzo bélico del país. En 1918 ya no fue posible mantener por más tiempo los argumentos en contra del sufragio femenino, en parte por la convincente forma en que las mujeres habían desempeñado durante la guerra funciones tradicionalmente masculinas. Las mujeres mayores de 30 años que cumplieran determinadas condiciones obtuvieron el derecho al voto. En 1920 fue otorgado el derecho al voto a todas las mujeres mayores de 21 años.

En España el sufragio femenino fue concedido por la Constitución de 1931 durante la II República.

1.7.1 Los orígenes del feminismo histórico (1789-1870)

En el antiguo régimen de la desigualdad jurídica de los miembros de la sociedad era la norma. Nobles y clérigos gozaban de privilegios (exención fiscal, monopolio de los altos cargos públicos, leyes y tribunales especiales) vedados a la gran mayoría de la

población (el tercer estado o estado llano). La ausencia de derechos políticos (voto) y libertades (expresión, reunión, religión) era otra característica clave del antiguo régimen.

En el caso de las mujeres que representaban la mitad de la población, a todo lo anterior se le debía unir su función social circunscrita a lo doméstico, a las labores de la casa, de la procreación y del cuidado de los hijos; y su subordinación legal al hombre, padre o esposo.

1.7.2 La revolución francesa y los derechos de la mujer

Aunque antes de la revolución hubo mujeres que desde una posición individual plantearon reivindicaciones en pro de la igualdad femenina (un ejemplo es la ilustrada española Josefa Amar con sus libros *Importancia de la instrucción que conviene dar a las mujeres* (1784) o el *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres* (1769), hubo que esperar a la Revolución Francesa para que la voz de éstas empezara a expresarse de manera colectiva.

1.7.3 El desarrollo del movimiento feminista; el triunfo del sufragismo (1870-1939)

Los cambios políticos, económicos y sociales que vinieron unidos a lo que los historiadores han denominado «Segunda Revolución Industrial», iniciada en la década de 1870, provocaron una clara aceleración del movimiento feminista en el último tercio del siglo XIX.

El mayor protagonismo y seguimiento del feminismo estuvo condicionado por claros cambios sociales en los países más desarrollados.

En Gran Bretaña, por ejemplo, a principios del siglo XX el 70.8% de las mujeres solteras, entre 20 y 45 años había crecido entre las clases medias. La «carrera del matrimonio» registraba así un cierto retroceso para muchas mujeres, no sólo como proyecto de vida, sino también como opción económica.

Otro elemento clave lo constituyó la incorporación de la mujer al trabajo durante la Primera Guerra Mundial para sustituir a los hombres que habían marchado al frente. La conciencia de su valor social alentó sus demandas del derecho de sufragio.

Los principales objetivos del movimiento feminista siguieron siendo los mismos: “el derecho de voto, la mejora de la educación, la capacitación profesional y la apertura de nuevos horizontes laborales, la equiparación de sexos en la familia como medio de evitar la subordinación de la mujer”¹².

1.7.4 Oposición al sufragismo

Desde nuestra perspectiva actual y teniendo en cuenta los principios ilustrados y liberales en que se basaba la reivindicación de la igualdad de voto, parece extraña la enorme oposición a la que tuvo que hacer frente la reivindicación sufragista.

¹² Castells, Carmen. **Perspectivas feministas en teoría política, estado y sociedad**. Pág. 120.

CAPÍTULO II

2. Nociones fundamentales sobre las causas culturales que limitan la participación política de la mujer en los espacios públicos

Es necesario que se analicen algunos conceptos y teorías que sirven de fundamento para conocer las limitaciones culturales en la participación política de la mujer, tanto en la esfera pública como privada.

2.1 Esfera pública y esfera privada

Es importante distinguir entre lo público y lo privado, así como las formas en que se ha mantenido esa división entre ambas esferas y ha llevado a poner en lo público la racionalidad del cálculo, dejando lo sentimental en lo privado, es decir, los hombres nos han vendido la idea de que en la política lo único que cuenta es el raciocinio, que por supuesto corresponde a los hombres y que la misma no contiene ninguna clase de emociones, ni sentimientos, lo cual por lógica pertenece al sexo femenino y es precisamente contra esa idea absurda que lucharon con tanta fuerza las mujeres de los años sesenta, para demostrar fehacientemente que las mujeres somos tan capaces como los hombres para incursionar en el mundo de la política y que no tiene ninguna razón de ser, ni mucho menos un fundamento científico la explicación de los hombres al afirmar que las mujeres no tienen el carácter necesario para incursionar en el mundo de la política, debido a que se nos considera sentimentales, vulnerables y nada objetivas, lo cual por supuesto no es cierto.

En la esfera privada, se le considera del dominio tradicional de la mujer, la vida doméstica, la casa y la familia y si la mujer no permanece en esa esfera es criticada y juzgada aún por las mismas mujeres, quienes le reprochan dicho comportamiento

haciéndola sentir que está cometiendo un error.

La esfera pública se considera el dominio del hombre, el trabajo y la política.

La crítica feminista ha sido utilizada con distintas significaciones y quizá la más generalizada ha sido la oposición entre lo público como el lugar de poder de los hombres y lo privado como el lugar de lo trivial en que se ubica a las mujeres.

2.2 El sistema patriarcal

Es necesario tener claro este sistema para analizar la situación de la mujer guatemalteca, se entiende por Patriarcado: “Como el sistema jerárquico de relaciones sociales, políticas y económicas que tomando como excusa una diferencia biológica sexual y su significado genérico, establece, reproduce y mantiene al hombre como parámetro de la humanidad otorgándole una serie de privilegios e institucionalizando el dominio masculino sobre las mujeres. Esta opresión se manifiesta de diferentes maneras en distintas sociedades, en todos los ámbitos en que se desarrolla la vida y se entrelaza con otros factores como la edad, la etnia, la clase, la religión, la discapacidad, etc. Aunque existan otras relaciones opresivas entre los hombres y algunas mujeres y algunas mujeres opresoras con poderes y privilegios, el fin último del sistema patriarcal es la manutención y perpetuación de la superioridad y el poder masculino sobre las mujeres”.¹³

El patriarcado es todo un sistema que establece las normas bajo las cuales se rigen los patrones de: división genérica del trabajo, roles, sociales, características de feminidad y masculinidad, distribución del poder y la autoridad.

¹³ Camacho, R.. **Cuando el género suena, cambios trae.** Pág.. 153.

Y de feminidad y masculinidad, distribución del poder y la autoridad. Y que construye un severo sistema de opresiones hacia la mujer en el que destacan la cultura y la ideología como fuente de esas prácticas, valores y costumbres que legitima el entorno de control social permanente de que hace objeto a las mujeres, sus actividades e imagen, además que promueve su desvalorización, exclusión y segregación e inserción en las estructuras del sistema social, económico, cultural y político.

Otra definición de patriarcado que es importante mencionar es la siguiente: “Una toma de poder histórica por parte de los hombres sobre las mujeres cuyo agente ocasional fue de orden biológico, si bien elevado éste a la categoría política y económica. Dicha toma de poder pasa forzosamente por el sometimiento de las mujeres a la maternidad, la represión de la sexualidad femenina y la apropiación de la fuerza de trabajo total del grupo dominado, del cual su primero pero no único producto, son los hijos”¹⁴; Asimismo, “ El Patriarcado consiste en el poder de los padres; un sistema familiar y social, ideológico y político con el que los hombres – a través de la fuerza, la presión directa, los rituales, la tradición, la ley o el lenguaje, las costumbres, la etiqueta, la educación y la división del trabajo – determinan cuál es o no es el papel que las mujeres deben interpretar con el fin de estar en toda circunstancia sometidas al varón”.¹⁵

Aunque si bien es cierto en el origen del patriarcado hay una razón biológica de las diferencias sexuales entre los hombres y las mujeres, mismas que son obvias e innegables, éstas no son causa suficiente para justificar la discriminación hacia las mujeres.

¹⁴ Camacho R. **Ob. Cit.** Pág. 22.

¹⁵ Sau, Victoria. **Diccionario ideológico feminista.** Pág. 238.

2.3 Nociones fundamentales del género

Asimismo, es necesario, profundizar hay que abordar el tema del «género», ya que es un elemento intelectual y científico para profundizar en el problema que se investiga:

2.3.1 Diferencia entre género y sexo

Desde hace varios años existe una confusión entre género y sexo, las personas han usado la palabra género como sustituto de la palabra sexo, peor aún, otras lo han utilizado como sinónimo de mujer.

Se debe aclarar que en esta confusión existen dos grupos de personas. Los que confunden los vocablos por desconocimiento, sin intención de restarle importancia a la lucha por la igualdad de oportunidades y de poder entre hombres y mujeres y se debe a que no entienden el concepto género, ya que ni el vocablo sexo es cien por ciento claro, aunque la palabra género es bastante compleja, al igual que las expresiones: sexo, sexualidad, etc.

Existe otro grupo de personas, que confunden el concepto género con mala intención, porque saben que el concepto mismo es liberador.

Saben que si se logra explicar que la subordinación de la mujer no se debe a que por naturaleza a la mujer le toca cocinar, limpiar y cuidar a la familia, las mujeres seríamos las primeras en tratar de cambiar la estructura de género que nos mantiene y nos ha mantenido subordinadas a lo largo de la historia, ya sabríamos que la naturaleza no tiene nada que ver con ésta subordinación.

Es preciso tener claro que en el fondo la idea fundamental de la confusión entre sexo y género es dejar intactas las estructuras y relaciones entre los géneros, que es donde radica el problema, ya que algunas mujeres opinan que no son las mujeres las que deben cambiar sino la mentalidad de los hombres, para que acepten que las mujeres tienen los mismos derechos de desarrollo que ellos y que a las mujeres se les ha negado, esto tiene su fundamento en el hecho de que es el hombre el paradigma o modelo de esa misma sociedad y esto trae como consecuencia que los varones se desenvuelvan en un ambiente privilegiado exclusivamente para ellos, mientras que las mujeres no tienen dichos privilegios.

En ningún momento se ha tratado de satisfacer las necesidades e intereses de las mujeres, simplemente se le han otorgado por extensión los mismos derechos que se les han otorgado a los hombres, partiendo de sus propias necesidades e intereses.

De esta forma la mujer puede participar en las actividades que antes eran reservadas única y exclusivamente para los hombres, pero lamentablemente esto no conlleva una nueva definición de los deberes que les fueron asignados a las mujeres, cuando no podían participar en las actividades reservadas exclusivamente a los hombres.

En realidad lo que debería hacerse, es cambiar las estructuras establecidas, los estereotipos fijados, con el objeto de darle a la mujer el lugar que merece y que sea tratada como humana, con sus propias necesidades e intereses, los cuales deben satisfacerse en forma individual y separada del hombre.

Roberto Stoller, fue uno de los primeros científicos en hacer una distinción entre sexo y género, después de haber analizado varios casos de niños y niñas que habían sido asignados al sexo que no les correspondía biológica y anatómicamente, por lo que expone: “que la asignación del rol casi siempre es más determinante en el

establecimiento de la identidad sexual, que la carga genética, hormonal o biológica y que el género se refiere a grandes áreas de la conducta humana, sentimientos, pensamientos y fantasías que se relaciona con los sexos pero que no tienen una base biológica”.¹⁶

El concepto género se podría definir, como aquellas características, roles, actitudes, valores y símbolos que son impuestos dicotómicamente a cada sexo a través de la socialización y que nos hace creer que los sexos son diametralmente opuestos.

Otra definición sería: “Género, es la definición cultural del comportamiento asignado como apropiado para cada uno de los sexos, en una sociedad determinada. El género es un conjunto de roles culturales, es un disfraz, una máscara con la que los hombres y mujeres bailan su desigual danza.”¹⁷

Las diferencias y desigualdades que percibimos entre hombres y mujeres, no se deben tanto a las diferencias biológicas o anatómicas con que nacemos, sino que se derivan de sus identidades de género, atravesadas por otras variables como la raza, etnia, clase socioeconómica, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, nacionalidad, etcétera que no son naturales, sino que han sido construidas a través de la historia y de diferente manera en cada cultura.

Esta marcada diferencia en las características de cada uno de los sexos, no tendría relevancia, si las mismas tuvieran el mismo valor, si no legitimaran la subordinación del sexo femenino y no construyeran lo masculino como el referente de todo lo humano, por eso se dice que hay razones políticas para confundir los conceptos de género y sexo.

¹⁶ Stoller, Robert. **Sex and gender**. Pág. 50.

¹⁷ Lerner, Gerda. **The origins of patriarchy**. Pág. 50.

Por esta razón, es que debe entenderse que la subordinación de las mujeres se encuentra en razones sociales y culturales y no en razones biológicas y naturales.

El hecho de poder entender que género y sexo no es lo mismo es la parte más fácil, pero lo que no es fácil es hacer una distinción tajante entre uno y otro concepto.

Lo que se entiende por género es construido socialmente, sin embargo, la mayoría de las personas entienden el género como algo biológico e inmutable.

Otro punto importante es no utilizar la palabra género como sinónimo del vocablo mujer, ya que definitivamente no lo son, esta confusión nace a raíz de que fueron las feministas las primeras en empezar a utilizar el término para referirse a la situación de discriminación y subordinación que experimentaban.

El sexo es lo que debemos entender como determinado biológicamente, mientras que el género es construido, social, cultural e históricamente. Es precisamente esta separación conceptual entre el sexo y el género la que ha permitido entender que ser mujer o ser hombre, más allá de las características anatómicas, hormonales o biológicas, es una construcción social, no una condición natural.

Es por ello importante distinguir la diferencia entre sexo y género, porque son conceptos muy diferentes, ya que uno es físico y biológico y el otro es una construcción social.

Por ello es de suma importancia entender que género no es sinónimo de mujer, aunque la mayoría de estudios, políticas y leyes que se relacionan o que toman en cuenta el género, sean estudios sobre la mujer, que enfoque la problemática de la mujer y vayan en definitiva dirigidos a la mujer.

A los hombres se les asignan las características actitudes y roles que la sociedad más valora y que además son los que se asocian con lo humano y la cultura. A las mujeres se les asigna las características actitudes y roles menos valorados y que además son asociados con los animales y la naturaleza.

Por eso se dice que la cultura no sólo atribuye y construye el género sino que además, crea e inventa el sexo. Las personas al nacer son transformadas a través de las relaciones de género, en mujeres y hombres de manera tal que cada una de éstas categorías e identidades, excluye a la otra.

Es por esta razón que “a través del sexo biológicamente hablando, es que existen hombres y existen mujeres y esto se logra mediante las relaciones de género que existen en la misma sociedad, es decir es labor de la sociedad y de sus creencias y mitos, de lo que se considera como correcto y apropiado y no se trata de ninguna manera ni en ninguna forma de cuestiones de la biología o anatomía”¹⁸.

Es decir no es la naturaleza, la que le da el valor a las actitudes y roles que han sido asignadas a cada sexo, esto es parte de la cultura y de la sociedad quien determina qué valor tiene cada actitud y cada rol.

2.4 Imaginarios sociales

Los imaginarios sociales son: “representaciones colectivas que rigen los sistemas de identificación y de integración social y que hacen visible la invisibilidad social.

¹⁸ Oakley, Ann. **Sexo, género y sociedad**. Pág.. 93.

Los imaginarios tienen una función principal que se podría definir como la elaboración de instrumentos de percepción de la realidad, significa que éstos son el medio para explicarse el entorno social y natural en que se vive.”¹⁹

Cuando se habla de los imaginarios sociales, se deberá decir que los colectivos de personas, deben definir su identidad, su articulación con el mundo, sus relaciones con los objetos que contienen, etc., para ello hay que plantearse cuestiones fundamentales tales como quienes somos los unos y las unas para los otros y las otras, donde estamos que se espera de nosotros y nosotras, que esperamos y que queremos, dentro del grupo, de la colectividad, cada uno se define y es definido por los demás, en relación con el grupo mismo. El papel de las significaciones imaginarias es proporcionar una respuesta a las preguntas, en otras palabras permite a las mujeres y los hombres ubicarse dentro de la sociedad.

Cada sociedad define y elabora una imagen del universo en el que vive, haciendo de ésta un conjunto significativo en el cual deben encontrar su lugar los objetos y los seres naturales que son importantes para la vida de la colectividad. Esa imagen, esta visión más o menos estructurada del conjunto de la experiencia humana disponible, ese orden del mundo, eso es precisamente lo imaginario.

Una cultura constituye una manera de ver, de pensar de actuar y de vivir en el mundo. Cada cultura construye sus propios imaginarios, los cuales son sistemas de representaciones sociales que explican y ordenan la realidad desde determinada óptica.

Estas representaciones de carácter cultural constituyen elementos básicos de la identidad de los portadores de las culturas. Constituyen la imagen que las personas tienen de sí mismas, de los otros y las otras, de lo que debe o no debe ser, etc., de tal

¹⁹ Pintos, Juan Luis. **Los imaginarios sociales**. Pág. 257.

manera que el modelo de mujer y de hombre, es decir de cómo debe ser, va reproduciéndose en todos los espacios sociales, el familiar, el religioso, el económico, el político, el cultural, etc.

Con relación a las mujeres, el imaginario social, consiste en las formas como éstas son representadas, lo que se dice de ellas, lo que se espera de ellas, lo que ellas son, lo que ellas hacen y que es lo bueno y lo malo para ellas. En otras palabras, el imaginario social provee normas y costumbres orientadas a mantener la identidad social de las mujeres, las ubica en su entorno social, brinda las nociones valorativas para calificarlas y asignarles un rol. También proporciona códigos para la interacción y condiciona las acciones y prácticas de ellas como sujetas sociales. Tales normas son parte de la cultura de cada sociedad y como ya se dijo con antelación son creadas por la misma sociedad.

La percepción de las mujeres respecto a los factores que limitan las posibilidades de ellas para participar en política, está claramente relacionada con el imaginario social de corte patriarcal dominante en todas las esferas de la vida social. Los orígenes de éstos imaginarios se sustentan pues en las culturas que constituyen el sustrato básico de la sociedad.

De acuerdo a la cultura, el rol de las mujeres se asocia con la esfera doméstica. El poder de decisión compete a los hombres, su rol es el de protector, proveedor y es el sujeto de privilegios; este orden patriarcal, arraigado en el imaginario social, se refleja en el control de los recursos económicos por parte de los hombres, en la carencia de poder y en la falta de acceso a la educación, empleo, vivienda, participación social y política de las mujeres.

Los imaginarios se recomponen a lo largo de la historia de las colectividades, los significados se van modificando, conforme cambian las relaciones sociales en el interior de los grupos.

El imaginario social se modifica con más rapidez en determinados aspectos, y lamentablemente en otros demasiado lento, es decir en forma paralela al imaginario social, la condición de las mujeres podría variar en algunos y determinados aspectos, mientras que en otros podría permanecer sin ningún cambio, como ha permanecido a lo largo de la historia.

Los imaginarios pueden cambiar y por ende la situación social, sin embargo si se espera que se produzcan cambios con el devenir histórico, éstos son muy lentos. Y en algunos casos demasiado lentos. ¿Cuál es la forma más adecuada mediante la cual podrían cambiar algunas costumbres identificadas al rol femenino?, pues aquí interviene el trabajo que a lo largo de muchos años han venido desarrollando las mujeres. Y es por eso que se dice que la participación de las mujeres en los espacios públicos, solo podrá hacerse efectiva mediante la aplicación de acciones colectivas, dirigidas a una lucha simbólica que sea capaz de desafiar el imaginario social, es decir, de una revolución simbólica que cuestione los fundamentos básicos de la producción y reproducción del capital simbólico, es decir que mediante los movimientos sociales existe la posibilidad de producir la transformación de las representaciones simbólicas, los imaginarios.

2.5 Sistema de cuotas de participación política a favor de las mujeres

2.5.1 Definición de cuotas

En el caso de la participación política de las mujeres, las cuotas son medidas afirmativas o medidas de acción positiva que se utilizan como mecanismo para reducir

la desigualdad existente entre la tradicionalmente mayoritaria participación política de los hombres y la escasa participación política de las mujeres.

Son medidas correctivas de una situación social y política tradicional, como lo es la exclusión de una parte considerable de la población (que son las mujeres) en la toma de decisiones que afectan al país en su totalidad. Por medio de las cuotas se persigue eliminar la discriminación, marginación y exclusión política de las mujeres.

2.5.2 Sistema de cuotas

El sistema de cuotas parte de reconocer que las mujeres y los hombres no compartimos una posición igualitaria de la sociedad. La situación desigual y desventajosa que sufrimos las mujeres en el trabajo, la educación, la salud, la sufrimos también en el campo político.

Esa situación de desigualdad debe ser corregida y para ello no bastan las declaraciones que se hacen en la ley, en la que se indica que tanto los hombres como las mujeres somos iguales en dignidad y derechos, hace falta en forma adicional, desarrollar acciones, implementar mecanismos para lograr que esa declaración efectivamente se cumpla.

Las cuotas son utilizadas para corregir la desigualdad que existe entre la participación política de hombres y mujeres, desigualdad que existe en todas las demás esferas de la vida y todo esto para lograr que podamos vivir en una sociedad realmente democrática. Es por ello que la democracia real solo existirá cuando se cuente con mecanismos para hacer posible la participación política de las mujeres en todos los niveles de decisión.

Actualmente, en materia política, no existen oportunidades en igualdad de

condiciones para hombres y mujeres, esta situación es promovida, fomentada y mantenida por prácticas que parten de prejuicios, estereotipos y preferencias, que favorecen a los hombres y desfavorecen a las mujeres, especialmente en el campo político.

Esa situación de desigualdad puede ser corregida por el sistema de cuotas mínimas de participación política, que promueve una solución temporal a dicha situación, el propósito es corregir la desigualdad propiciando iguales oportunidades.

2.5.3 Utilidad del sistema de cuotas

Este sistema de cuotas propicia que las mujeres tomen conciencia de la necesidad e importancia de su participación y de estar presentes en puestos de decisión y dirección para ir fomentando la presencia de las mujeres y tratar de ir eliminando las causas culturales que limitan la participación de las mujeres en la política.

El sistema de cuotas permitirá una representación de mujeres más acorde y que a través del ejercicio de cargos públicos se tengan mas oportunidades de condiciones mas favorables para la vida de las mujeres y de la sociedad en general, contribuyendo con ello al desarrollo del país y al apoyarse entre sí y actuando como grupo reforzar su posición y capacidad de influir en la toma de decisiones.

El sistema de cuotas se considera un acto de justicia para las mujeres, ya que es una corrección al sistema que ha venido imperando, con el mismo se verá la presencia de mujeres en los puestos de decisión, en los partidos políticos y en los poderes del Estado, implicará la incorporación de nuevos análisis, el aporte de nuevas visiones e ideas, desde una perspectiva que antes no había sido escuchada ni reconocida.

El sistema de cuotas es una medida que obliga a cambiar la cultura y las prácticas tradicionales principalmente en lo político, puesto que es en éste campo donde realmente se pueden tomar las decisiones necesarias para lograr un cambio efectivo en la situación general en que actualmente viven las mujeres.

2.5.4 Mecanismos internacionales que impulsan los sistemas de cuotas

Estas tendencias se vieron impulsadas a partir de 1995, con la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing, capital de la República Popular de China. En lo referente al tema de la representación política de las mujeres, en dicha conferencia se aprobó lo siguiente:

Plataforma de Acción de Beijing. Eje número siete. La Mujer en el Ejercicio del Poder y la Adopción de Decisiones.

“La habilidad y autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición social, económica y política son fundamentales para el desarrollo sostenible en todas las esferas de la vida. El logro del objetivo de decisiones proporcionará un equilibrio en la representación de la composición de la sociedad. En esta perspectiva, la participación equitativa de la mujer en la vida política desempeña un papel crucial en su adelanto”.

“En casi todos los países del mundo, las mujeres están insuficientemente representadas en los distintos niveles de gobierno: a nivel mundial, sólo un 10% de los escaños legislativos y un porcentaje inferior de que haya una proporción de mujeres entre los encargados de adoptar decisiones económicas y políticas a los niveles local, nacional, regional e internacional obedece a la existencia de barreras estructurales e ideológicas que deben superarse mediante la utilización de medidas positivas”.

Para la superación de la situación anterior, la plataforma de acción mundial ¡El nuevo milenio es nuestro! propone el siguiente objetivo estratégico, con las consiguientes medidas a adoptar, tanto por parte de gobiernos, como de partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y de Naciones Unidas.

Objetivo estratégico G 1. Adaptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones.

Medidas que han de adoptar los gobiernos

- Comprometerse a establecer un equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y de justicia, incluidas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación, a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres.
- Examinar el efecto diferencial de los sistemas electorales en la representación política de las mujeres en los órganos electivos y examinar la posibilidad de ajustar o reformar éstos sistemas.
- Alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones en todos los niveles.
- Procurar lograr el equilibrio entre ambos sexos en las listas de candidatos nacionales designados para su elección o nombramiento para los órganos de las Naciones Unidas y otros en particular para puestos de categoría superior.

Medidas que han de adoptar los partidos políticos

- Considerar la posibilidad de establecer iniciativas que permitan a las mujeres participar plenamente en todas las estructuras internas de adopción de decisiones y en los procesos de nombramiento por designación o elección.
- Considerar la posibilidad de incorporar las cuestiones de género a su programa político.

Medidas que ha de adoptar los gobiernos, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las instituciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, entre otras.

- Adoptar medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones.
- Desarrollar estrategias de comunicación para fomentar el debate público sobre los nuevos papeles de las mujeres y los hombres en la sociedad y la familia.
- Alentar y apoyar la participación de las organizaciones no-gubernamentales de las mujeres en las conferencias de Naciones Unidas y ante foros internacionales.

Medidas que han adoptar las Naciones Unidas.

- Desarrollar mecanismos para presentar a mujeres como candidatas para el nombramiento a puestos superiores en las Naciones Unidas, los organismos especializados y órganos del sistema.

Medidas que han de adoptar las organizaciones de mujeres, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, los interlocutores sociales, los productores, las organizaciones industriales y las profesionales.

- Fomentar y reforzar la solidaridad entre las mujeres mediante la información, la educación y las actividades sensibilización.
- Objetivo Estratégico G. 2. Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones en los niveles directivos.

Medidas que han de adoptar los gobiernos, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones internacionales y las instituciones de enseñanza.

- Proporcionar capacitación para ocupar puestos directivos y fomentar la autoestima de las mujeres y niñas, especialmente a las que tienen discapacidades o pertenecen a minorías raciales o étnicas.
- Proporcionar a mujeres y hombres una capacitación que tenga en cuenta el género.

Aunque en esta plataforma no se establece necesariamente el establecimiento de cuotas, se abre la puerta a las mismas proponiendo aumentar la participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones. Éstos elementos son considerados como el piso a partir del cual, cada país, según sus propias condiciones, cultura y antecedentes históricos puede ir mas allá.

2.5.5 Argumentos en contra de las cuotas de participación política

Por supuesto, no todas las personas están de acuerdo con éstas propuestas, sin que signifique que todos los opositores a las mismas sean necesariamente machistas patriarcales, deseosos de mantener su poder mediante el sometimiento de las mujeres. De hecho muchas mujeres, que participan en el movimiento de mujeres, piensan que las cuotas no son la solución y argumentan lo siguiente:

- a) Las cuotas tienen efecto discriminatorio en contra de los hombres, al desplazarlos de la posibilidad de alcanzar puestos de decisión. Además las cuotas vendrían a restringir el libre ejercicio del derecho de elección por parte de los votantes, pues imponen a la persona que será elegida.

La defensa a esta crítica expone: que el sistema de cuotas no es un sistema discriminatorio, sino que al contrario, es un mecanismo corrector de la situación social discriminatoria que existe. Con las cuotas mínimas de participación de las mujeres se busca corregir y compensar una situación de desigualdad que afecta a las mujeres en el campo político y solo a través de medidas especiales que reconozcan esa desigualdad se podrá alcanzar una situación de justicia y equidad, no solo para las mujeres sino también para toda la sociedad.

Las cuotas no vienen a imponer una restricción ni una limitación mayor de las que ya existen en el actual sistema. Lo que vienen es a dar una mayor amplitud de opciones a las votantes y los votantes. Les da la opción de votar también por mujeres, no sólo por hombres, como tradicionalmente se les ha impuesto. El sistema de cuotas posibilitará una democracia real.

- b) Las cuotas se convertirán en un tope, un límite para las mujeres, es un arreglo que puede demorar por años el avance de la lucha de las mujeres.

La cuota debe entenderse como un piso y no como un techo para la participación política de las mujeres. Es decir que las cuotas no significan un límite sino todo lo contrario, un mejor punto de partida para lograr mayores espacios de participación política de la mujer.

En cuanto al avance cuya demora temen, los que oponen esta clase de objeciones, sería conveniente cuestionarlos a qué avance se refieren, ya que hay que recordar que por iniciativa de la clase política compuesta exclusivamente por hombres, se les vedó a las mujeres el ejercicio de su ciudadanía, ya que hasta cien años después de que los hombres gozaban del derecho de votar y ser electos, se les reconoció el derecho del sufragio a las mujeres y esa no fue una gentil concesión de los hombres, sino que una verdadera lucha y esfuerzo de muchas mujeres.

- c) La verdadera intención de decir que las cuotas detendrían el avance de las mujeres, es para que sigan imperando las mismas limitaciones culturales que impiden la participación política de la mujer en los espacios públicos y no se luche por tratar de superarlas y que verdaderamente no se avance.

Y si las mujeres con acceso a las decisiones y a puestos de poder son sensibles a los intereses y necesidades de las mujeres y logran que el sistema de cuotas se institucionalice y se convierta en parte de un proceso que cuestiona el ejercicio tradicional del poder, lo que sucedería es que las demandas de las mujeres se lleven al plano de lo público y se transformen en luchas sociales por alcanzar la plena ciudadanía. Por lo tanto, en vez de demorar el avance, el sistema de cuotas contribuiría a un efectivo y largo avance.

- d) Las cuotas provocarían que las mujeres sean electas no por su capacidad sino que por su sexo, es considerar a las mujeres inferiores, porque implica que ellas no tienen capacidad para acceder por si mismas a los puestos políticos de decisión.

Este argumento es discriminator, ya que se cuestiona la capacidad de las mujeres, pero no se cuestiona la capacidad de los hombres, pues creen que por el solo hecho de ser hombres implica que son capaces para ocupar puestos de poder político.

Por otra parte, otras personas creen que las mujeres deberían de luchar por el reconocimiento de sus capacidades para llegar a ocupar puestos políticos, en lugar de exigir cuotas. Pero el problema radica en que en el momento de elaborar un perfil para determinado puesto, se realiza con características que se han asignado generalmente a los hombres, lo que hace más difícil la competencia para las mujeres.

Las cuotas no son concesiones, sino estrategias de acción afirmativa que las propias mujeres han impulsado para lograr el reconocimiento de su plena ciudadanía, por lo tanto las mujeres deben pelear por las cuotas

CAPÍTULO III

3. La mujer y la niña guatemalteca

Antes de considerar el tema de las mujeres y niñas guatemaltecas y su desarrollo, debemos mencionar que contamos con una sociedad de carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe, tomando en cuenta la situación socioeconómica, religiosa y política en la que vivimos y la falta de acceso a procesos de toma de decisiones, de desarrollo y de ejercicio de una autonomía individual y social. Asimismo, la asimetría existente entre hombres y mujeres, la que ha creado un desequilibrio y una sociedad de desventaja para las mujeres.

El perfil general, como el específico de cada una de las mujeres de los distintos grupos y sectores sociales hace evidente que las mujeres se insertan en las estructuras social, económica, política y cultural en condiciones de desigualdad, a ello obedece sus limitaciones y posiciones en la sociedad, por lo que es importante hacer un marco general de referencia de las causas ideológicas y culturales que generan efectos negativos en las relaciones mujer-hombre y mujer- sociedad.

Dado el carácter pluricultural de la sociedad guatemalteca, no se puede delimitar los patrones patriarcales que coexisten en nuestra sociedad, por lo que se tratará de definir los rasgos dominantes y comunes para poder comprender las desigualdades genéricas de la inserción de las mujeres en la sociedad.

Es por los valores del sistema patriarcal que deviene que sea así mismo, patrilineal, pues otorga al varón el derecho de determinar la filiación o línea de descendencia, otorgándole también la responsabilidad de proveer lo necesario para el sostenimiento material de los integrantes de la familia.

Es también patrilocal, porque se fija como localidad de residencia de la familia, la del varón cuando se conforma la unidad familiar, o sea que la pareja que forma un hogar ya sea a través del matrimonio por la de unión libre, se sitúa en el ámbito geográfico de la familia paterna. De esta forma, la mujer pasa a estar bajo el control de la familia del varón.

Y es en base al sistema patriarcal en el que descansa todo proceso de socialización primario de las niñas y los niños de los diversos grupos y sectores sociales dentro del hogar. El sistema se legitima y reproduce a través de las diversas instituciones socio-políticas del Estado como la escuela, la universidad, la iglesia, los partidos políticos, instituciones estatales, sindicatos, etc. Y a ello se debe que toda relación entre los géneros femenino y masculino y su interacción social, económica, política y cultural descansen en un sistema desigual y excluyente para las mujeres.

A este duro sistema patriarcal, la gran mayoría de las mujeres, que en el caso de Guatemala son de origen maya, debe agregar la exclusión y discriminación que por su pertenencia a los diversos grupos étnicos mayas sufre dentro de un predominante sistema ladino de valores, el cual es dominante y superior y por lo tanto capaz de liderar el proceso de integración a partir de los principios y prácticas sociales.

Complementa el sistema de exclusión de las mujeres un tercer nivel de desigualdad y es el sistema fundamentado en las relaciones económicas. En las que según las estadísticas señaladas en el perfil general de Guatemala la mayoría de la población vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

Situación que las mujeres por la exclusión básica primaria de género afrontan aún con mayor desventaja.

El crecimiento de la población ha sido uniforme; la razón principal es que las mujeres continúan teniendo una alta tasa de fecundidad, que supera 5 hijos como promedio. Otro aspecto que define a las mujeres guatemaltecas es la formación de familias a edades tempranas, de las cuales la mayoría se realizan mediante uniones de hecho.

En una sociedad con grandes desigualdades, el nivel educativo es un elemento muy importante relacionado a la fecundidad. La minoría de mujeres que ha accedido a la educación superior tiene un promedio menor de hijos e hijas con relación a la mayoría de mujeres con poca o ninguna educación, con un promedio de cinco hijos y/o hijas.

3.1 Educación

El Artículo 71 de la Constitución Política de la República, establece: “ Derecho a la Educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.”

Sin embargo, en la práctica, la educación es una de las instituciones sociales del Estado que juega un papel determinante en el proceso de legitimación y reproducción de la desigualdad genérica desfavorable a la mujer en general y en una triple vía a la mujer indígena.

La falta de cumplimiento de nuestra Constitución Política en el aspecto educativo es un claro ejemplo de las pocas oportunidades que el sistema potencia para la mujer y especialmente la niña y la adolescente de los grupos étnicos indígenas. Esto se comprueba a través del impacto que su falta de escolaridad, su deserción y abandono

del sistema escolar tienen para su inserción en el sistema productivo. Son además determinantes, los parámetros ideológicos, culturales y estereotipos, bajo los cuales la escuela educa a mujeres y hombres.

Guatemala, es uno de los países de América Latina con mayores índices de analfabetismo, el 52 % de este porcentaje le corresponde a la mujer, el 58% desglosado en un 26% para la mujer urbana y un 62% para la rural, promedio que para la mujer indígena alcanza el 75% y hasta el 90% en algunos lugares.

El sistema educativo guatemalteco se subdivide en cuatro niveles: pre-primario, primario, básico y diversificado, optativamente el universitario e indudablemente la gran ausente del sistema educativo formal es la niña y la adolescente. La evaluación de la matrícula escolar de los 6 a los 15 años, lo evidencia claramente: en el nivel pre-primario el desbalance desfavorable a la niña es de 20% contra el 8%, en el nivel primario fue de 60% contra 50% y el básico y diversificado del 78% contra el 61%, se puede observar que al ascender el nivel de escolaridad se pierde participación femenina, indudablemente son varios factores los que determinan este fenómeno, pero con mayor significación los culturales e ideológicos, ya que los padres consideran que el niño debe asistir a la escuela, puesto que él será en el futuro el soporte económico de su familia, mientras que la niña pasará a constituirse en obligación del esposo.

Por otro lado, la niña y la adolescente que permanece en la escuela recibe en ésta, el mensaje de confirmación de su condición de subordinación en la sociedad a través de diferentes factores, para ello basta con examinar los textos, materiales escolares, actividades que se potencian en varones y hembras, y las actitudes de las y los educadores hacia varones y hembras.

La Constitución Política de la República enuncia claramente que la educación es un derecho de todos los guatemaltecos, agregando que la misma debe ser gratuita y

obligatoriamente servida por el Estado, este precepto como se sabe en el caso de la niña (especialmente la indígena) no se cumple, debido a la baja cobertura del sistema.

La educación primaria tiene como uno de sus objetivos transmitir a los estudiantes los conocimientos y destrezas básicas que los capaciten para su integración socioeconómica y política en las estructuras social, económica, política y cultural del Estado guatemalteco. La forma de cómo está concebido el programa de formación, los contenidos de los programas, etc., hacen evidente que tenemos un sistema deficiente en cuanto a su cobertura y extensión y que además el mismo no responde a las necesidades socioculturales y económicas de la gran mayoría de la población que atiende.

Desde la perspectiva de género la educación constituye uno de los factores fundamentales en el proceso de construcción de las desigualdades genéricas, étnicas y proceso de estratificación social, esto debido a la forma de cómo y para que se concibe la educación.

La población guatemalteca, en un 48% es menor de 15 años, es una población que demanda necesidad de formación sin que el sistema sea capaz de asumir niveles aceptables de cobertura.

Existe una ausencia de teorías y métodos adecuados para el trabajo en género, que se da de parte de quienes diseñan políticas, estrategias, programas y proyectos y de quienes los administran y ejecutan, también por parte de los entes instituciones y organizaciones nacionales, como del personal de los entes encargados de brindar la cooperación internacional, es por ello que aceptan el hecho de que trabajar con mujeres llena el requerimiento del género.

Esta institución de la educación ha sido históricamente un instrumento del patriarcado, destinada a transmitir, ideas, valores, conductas y los mecanismos que han asegurado la dominación de los hombres sobre las mujeres. En principio las mujeres fueron excluidas de la educación porque su rol era el de madre y esposa y para realizar estas tareas que son tan triviales, no era necesario que se instruyeran, ya que bastaba con lo que su propia madre les enseñaba, atender bien al esposo y a los hijos no era algo que debía aprender en la escuela, sino en la misma casa. Es hasta mediados del siglo XIX que en Europa se reconoce la necesidad de que la mujer fuera instruida para que pudiera trabajar y de esta forma ayudar al hombre a sufragar los gastos de la casa, pero sin obtener ningún mérito por su trabajo, aún en la actualidad a pesar de que cada vez son más las mujeres que trabajan y que prácticamente sostienen solas los gastos del hogar, todavía la sociedad no le da el valor que se merecen, porque en la sociedad aún persiste la idea de que es el hombre quien provee todo lo necesario para la manutención tanto de los hijos e hijas, como de la esposa y en general los gastos de la casa.

En la actualidad a pesar de que son las mujeres las que mayoritariamente se dedican al magisterio, la educación sigue reforzando la cultura machista y siguen contribuyendo a los procesos de discriminación por razón de género. Así refuerza al hombre y lo masculino como referentes haciendo invisible el aporte de las mujeres en la sociedad. Es decir, tristemente, somos las mismas mujeres a través de la educación las que más coadyuvamos para mantener el grado de subordinación y marginación, ya que como madres somos las primeras maestras de nuestras hijas e hijos y luego continuamos con esa educación sexista y machista desde el interior de los salones de clase. Y mientras no aceptemos que la educación es neutral vamos a seguir sufriendo la marginación y subordinación que se ha venido padeciendo.

3.2 La salud

En Guatemala el tema salud se encuentra contemplado en el Artículo 93 de la Constitución Política de la República el cual establece: “Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.” Asimismo, el Artículo 94 del mismo cuerpo legal dice: “Obligación del Estado, sobre salud y la asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.”

Sin embargo, los indicadores de salud quedan en desventaja al compararlos con los de otros países especialmente si se toma como referencia la mortalidad infantil y la esperanza de vida.

La menor escolaridad de la madre esta vinculada con los altos índices de mortalidad infantil, contraponiéndose a una deficiente atención prenatal y del parto. En general, las condiciones desfavorables de salud se encuentran asociadas a mayor desnutrición, fecundidad y ruralidad y a menor escolaridad. “Las causas principales de esa situación están referidas tanto a los factores económicos y sociodemográficos que determinan las condiciones básicas (nutrición, sanidad, habitación, educación etc.) como a las deficiencias del propio sistema de salud guatemalteco.

En el caso específico de la mujer existe todavía el riesgo agregado que procede del mantenimiento de una elevada fecundidad”.²⁰

²⁰ FLACSO. **Mujeres Latinoamericanas en cifras**. Guatemala. Pág.. 63.

En la salud, las mujeres, como en las demás áreas del proceso de desarrollo se ven confrontadas con una filosofía, cuya imagen parte de la idea de que únicamente son reproductoras y por ende sus necesidades son limitadas a los servicios materno infantil y ginecobstétricos. A todo esto hay que agregar que las acciones del sistema de salud han estado fundamentadas en el aspecto curativo y no dirigidas a la salud preventiva. El sistema de salud y su cobertura se encuentran concentrados en áreas urbanas, resultando especialmente afectadas las mujeres y la niñez de las etnias indígenas.

3.3 Situación económica

La situación económica de la mujer guatemalteca en la sociedad está determinada por el escaso nivel de formación y capacitación. Su inserción al sistema económico la hacen a través de empleos de menor remuneración, los que no requieren ningún nivel de formación. Esto da como consecuencia que sean segregadas a áreas de menor relevancia socioeconómica y en la mayoría de los casos sea las últimas en ser contratadas y las primeras en ser despedidas en casos de crisis. Las mujeres no tienen acceso a los recursos productivos y servicios básicos como: ahorro, crédito, asesoría, tierra productiva, vivienda, organización, etc.

El trabajo reproductivo y productivo que realizan las mujeres (en áreas urbanas y rurales), se lleva a cabo en la unidad familiar y es realizado como apoyo a la economía de subsistencia familiar, es un trabajo no reconocido socialmente.

No es sorprendente que sean más difíciles las circunstancias de las de las mujeres que se difíciles las circunstancias de las mujeres que se es sorprendente que sean más difíciles las circunstancias de las mujeres que se ven obligadas a trabajar por ser el único soporte económico de la familia o para complementar el salario del esposo, en actividades poco remuneradas y muchas veces extenuantes; ya que estas

actividades deben adicionarse a la realización de las tareas domésticas para la reproducción de la familia.

“Partiendo del criterio de que se considera trabajador o trabajadora a toda persona que desarrolla una actividad que representa beneficios y desarrollo para ella, su familia y sociedad, existen diversidad de actividades que tienen este carácter que desarrollan las mujeres. Las mismas van desde el trabajo productivo y reproductivo (invisible para la sociedad por ser considerado extensión de sus funciones de esposa y madre y que representa una fuerte base de apoyo al sistema económico), a las actividades productivas desarrolladas en el marco de la economía no formal como ventas callejeras y el trabajo productivo en la economía familiar agrícola. Las mujeres se insertan además en el trabajo agrícola asalariado y no asalariado; así como en actividades desarrolladas en el marco de la economía formal, como la industria, comercio y servicios”.²¹

La situación derivada de la división genérica del trabajo y los papeles asignados a las mujeres y los hombres y la forma como se insertan al trabajo las mujeres, es indicadora de la precaria situación de las mujeres en el mercado laboral, sobre todo las que viven algún grado de pobreza, permite apreciar cuantitativamente las manifestaciones más claras de la desigualdad de género en el ámbito público: salarios menores para iguales tareas, puestos de inferior

Categoría según la jerarquía, tareas de servicio, ocupaciones inestables y limitadas por su condición reproductora y su ciclo de vida.

La incorporación al mercado de trabajo de la mujer guatemalteca es cada vez mayor y se da en condiciones donde debe hacerse una reorganización de las tareas del

²¹ SOSEP-ONAM-UNICEF/UNIFEM. **Síntesis de la situación de las mujeres guatemaltecas.** Pág. 22

mantenimiento del hogar, sin que estas desaparezcan sino que se incrementen con sus nuevas actividades laborales.

En Guatemala, existe gran cantidad de niños y niñas que deben trabajar desde edades tempranas, violando de esta manera la literal "l" del Artículo 102 de la Constitución Política de la República que establece "Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral."

El trabajo que es realizado por las niñas generalmente es trabajo doméstico, debido a que son retenidas más tiempo en contraposición con los niños, que realizan trabajos con más libertad en la calle. Cuando las mujeres jóvenes entran plenamente a su edad reproductiva, tienden a desplazarse al mercado de trabajo formal y al sector informal, ya que de esa forma pueden combinar el cuidado de sus hijos e hijas con actividades generadoras de ingresos. Es en este momento de su etapa productiva cuando la discriminación laboral hacia la mujer se hace más evidente.

Se ha generado un incremento sustancial en el número de hogares pobres a cargo exclusivamente de mujeres, así como mayor deterioro de las condiciones de vida de las asentadas en espacio rural y las ubicadas en el urbano por la reducción de la inversión social por parte del Estado.

3.4 Participación política de la mujer guatemalteca

La participación política y el ejercicio del poder en las mujeres está condicionado por las limitaciones genéricas. El sistema patriarcal divide la sociedad en dos ámbitos como ya se ha indicado: uno público, en el cual se tratan todos los asuntos de la comunidad o la sociedad civil y política, como el poder en todas sus expresiones y

manifestaciones y otro privado: el de la unidad familiar, que es el ámbito reservado a las mujeres y en el que se socializa a los niños y a las niñas, se reproduce la fuerza de trabajo y fundamentan las bases de la sociedad.

Tanto los aspectos económico, social y cultural han determinado la situación de la mujer en el aspecto político, en los diferentes espacios que le competen que son a nivel familiar, comunal, municipal y nacional.

En lo que se refiere a nivel familiar, la mujer está en un segundo plano, pues no tiene autoridad ni, el poder de decisión, ya que el mismo se concentra en el hombre. Esto se refleja claramente en los espacios de participación comunitaria en los que la mujer no tiene participación y menos un poder de decisión, pues se considera que es el hombre el único capaz de promover el desarrollo. Si la mujer participa en este tipo de actividades, sólo lo hace con el consentimiento de su esposo.

En el gobierno municipal y nacional, la población indígena y la mujer particularmente no tiene mayor participación, pues la misma se reduce a un proceso electoral discriminatorio, en el cual es necesaria solo para la emisión de un voto que en última instancia solo favorecerá a un pequeño sector de la población del área urbana.

La situación de la mujer, como se ha analizado, ha sido difícil desde tiempos de la colonia y no se puede pretender que cambie en un corto plazo, sin embargo, durante los últimos años, se ha observado como las mujeres mayas han organizado encuentros a nivel nacional (diciembre de 1988 y diciembre de 1989) con el objeto de analizar su participación en el desarrollo de Guatemala y proponer planes de acción. Además, en diciembre de 1993, se llevó a cabo en Quetzaltenango, la conferencia Internacional de Mujeres Indígenas, con la participación de 180 delegadas de 22 países, en la cual se trataron temas tales como: la situación de la mujer maya, identidad de los pueblos indios, desarrollo y medio ambiente, participación de la mujer indígena.

La relación de este evento mundial surge de la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas, celebrada en Tromsø, Noruega en agosto de 1990. Una de sus resoluciones es que la Mujer Indígena debe participar activamente en los procesos sociopolíticos, de reafirmación y reivindicación de los Pueblos Indígenas, tomando en cuenta que la mujer es parte esencial de ese proceso, el primordial objetivo de la Conferencia Mundial de Mujeres Indígenas fue: Promover la incorporación activa de la Mujer indígena en el proceso socio-político, de reafirmación étnica y los derechos de los pueblos indígenas.

Los días 18 y 19 de octubre del año dos mil dos, se reunieron en las instalaciones del Instituto Nacional de la Juventud, de Alta Verapaz –INJAV- más de seiscientas mujeres representantes de la diversidad étnica, cultural y lingüística de nuestro país, para participar en el Desarrollo del Segundo Congreso Nacional de la Mujer, convocado por la Defensoría de los Derechos de la Mujer de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con el fin de generar una conciencia individual y colectiva sensible a los derechos de las mujeres, bajo el lema “la ciudadanía plena de la participación política de la mujer guatemalteca, un desafío para el nuevo milenio, en los ámbitos civil, político, social y económico para romper las estructuras que reproducen el sistema de decisión en cuanto al pleno goce de nuestros derechos”.

En estudio realizado por Braulia Thillet de Solórzano, en el cual expone que través de la Historia, las sociedades se han organizado mediante la distribución de roles y responsabilidades. En el pasado, se asignó a las mujeres papeles vinculados a espacios considerados como «privados»; fundamentalmente, era su obligación «servir» a los demás miembros de la familia y su misión fundamental, transmitir a las nuevas generaciones los valores sociales que perpetuaban esos roles. Todo parecía funcionar bien y el sistema social se reproducía como algo natural. Por su parte, los roles masculinos estaban más relacionados con los espacios públicos.

Esa distribución de roles conlleva el desarrollo de habilidades específicas para poder desempeñarlos. De tal forma que, en cierta medida, estaban marcados los límites que prácticamente restringían el movimiento entre unos y otras para incursionar en espacios que les eran ajenos y la mayoría de veces incomprensibles.

Este fenómeno se ha dado y continúa produciéndose en lo que se refiere al ejercicio del poder político, aunque hay otros factores que intervienen en la capacidad de poder ejercerlo. Han sido los hombres quienes han tenido este espacio abierto, y por lo tanto, quienes han adquirido la capacidad y el dominio para ejercerlo.

En Guatemala, la situación no ha sido diferente. Hasta casi mediados del siglo pasado se mantuvo como una sociedad sumamente conservadora en lo social y en lo político. No fue sino hasta la Constitución de 1945, Artículo 9, inciso 2º., cuando a las mujeres se les otorgó el derecho al voto, mas sólo aquellas que saben leer y escribir, quienes representaban una escasa minoría de la población.

Fue hasta la Constitución de 1965, Artículo 19, cuando finalmente el derecho al voto fue otorgado tanto a hombres como a mujeres, supieran o no escribir.

El derecho al voto convirtió a las mujeres en ciudadanas, por lo menos formalmente. La ciudadanía formal era su «carné» para entrar al mundo público; le abrió nuevas puertas para desarrollarse en otros campos, incluyendo el acceso a la educación universitaria. No obstante, el proceso de cambio social y la aceptación de nuevos roles para las mujeres continuó con lentitud, sobre todo en el área rural, donde las redes comunitarias sociales y políticas continuaron en manos de los hombres.

Durante los años setenta se producen dos eventos significativos en el país: el terremoto de 1976 y el agravamiento del conflicto armado que se había iniciado en 1963.

Son dos momentos de crisis donde las mujeres tuvieron que asumir roles de emergencia para la sobrevivencia familiar.

Por un lado, el terremoto evidenció la pobreza rural; son los pobres quienes sufren la mayor parte de los efectos del desastre y entre los más pobres están las mujeres del área rural. En esa oportunidad las mujeres asumen junto a los hombres el rol de la reconstrucción.

Se incrementa la organización comunitaria de base, así también, el Gobierno, a solicitud de la Cooperación Internacional, permite a Organizaciones no Gubernamentales llevar a cabo acciones de desarrollo. Esto fue un hecho importante puesto que estas organizaciones se convirtieron en un espacio más proclive a la participación de las mujeres.

Por otra parte, el proceso político de conformación de las organizaciones guerrilleras y el consiguiente agravamiento del conflicto armado que se redujo a finales de los noventa, también conllevó un involucramiento más activo de las mujeres en los procesos políticos locales, aunque de diversas formas.

Es un fenómeno muy interesante si conocemos los procesos que tuvieron lugar durante las conflagraciones mundiales; las mujeres de los países desarrollados salieron a ocupar espacios laborales y sociales que antes les eran tácitamente vedados por los valores sociales vigentes, para sustituir a los hombres ausentes y mantener el sistema funcionando. En Guatemala, los efectos del conflicto armado no fueron una excepción. Muchas mujeres también tuvieron que asumir nuevos roles y tareas no solamente en el campo laboral para la generación de ingresos familiares (esta última sigue siendo una motivación principal para la participación de las mujeres sobre todo en el área rural, sino además de carácter político luchando por la defensa de los derechos humanos, por el derecho al respeto a la vida, que para muchas familias, había sido pisoteado.

No obstante fue una participación marcada por desigualdades, porque las habilidades y conocimientos del mundo público pertenecían fundamentalmente a los hombres. Consideradas y señaladas en muchas ocasiones como la reserva moral de los países, se mostraron como una reserva que no había tenido igualdad de oportunidades para desempeñarse en forma más efectiva en esos espacios que les eran ajenos. Las «privilegiadas» eran escasas y la mayoría mostraron debilidades para participar en los espacios públicos, condición que fue aprovechada para estigmatizar a las mujeres. Pese a ello, el acercamiento de las mujeres a otros espacios o tradicionales sirvió para que tomaran conciencia de la importancia de participar en los espacios públicos, porque es allí donde se debate la distribución del poder, se define a quién beneficiarán los recursos del Estado, quién tendrá oportunidades para mejorar sus condiciones de vida o quiénes serán condenados a seguir viviendo en la pobreza y en la miseria.

“La participación política, autoridad y poder de las mujeres está condicionada por las limitaciones que imponen relaciones sociales en las que se desvalorizan, invisibiliza y discriminan las opiniones, trabajo, destrezas, habilidades y acciones, permitiéndoles cierto margen de administración en el ámbito del hogar, en el ámbito público, aún y cuando las decisiones, procesos y acciones que se establecen les afecta en todo momento, no participan en la definición, gestión y el ejercicio de la ciudadanía, a pesar de la activa participación desarrollada actualmente desde los diversos espacios, en los cambios políticos-sociales que se producen actualmente en Guatemala, a nivel de la democratización del Estado y sus instituciones político sociales, la lucha contra la impunidad, la violación a los derechos humanos universales, para el desarrollo sostenible con equidad, para las mujeres guatemaltecas, es todavía una meta muy lejana, así como el ejercicio de la autonomía, autoridad y el poder”²²

²² Secretaría de la esposa del presidente –SOSEP-. **Situación de las mujeres y las niñas guatemaltecas.** Pág. 30.

El ejercicio de la plena ciudadanía de las mujeres (entendido como el desarrollo de la capacidad de auto determinación, expresión y representación de intereses y demandas y el pleno ejercicio de los derechos políticos individuales y colectivos), continua restringido en razón de género como resultado en la persistente brecha entre la igualdad de derechos y la ausencia de las mujeres en el poder, en instancias de decisión política, que se arraiga en fenómenos de discriminación, tanto estructural como psicosocial y cultural.

3.5 Violencia contra la mujer otro obstáculo para la participación política

Entre las diversas manifestaciones y en los diferentes espacios, la violencia contra la mujer puede ser física, emocional, sexual y patrimonial. Cada una y todas esas manifestaciones son un obstáculo para tener participación plena y democrática, desde el espacio doméstico familiar, en donde como se señaló, se instruye a la niña para no superar su autoestima y se reitera durante todo su ciclo vital, su descalificación por hablar, para opinar, para superarse en tareas que no sean exclusivamente de la casa, lo cual es violencia emocional, o cuando el marido la golpea físicamente y/o sexualmente, la amenaza si pretende participar en otros espacios, o restringe su libertad prohibiéndole todo tipo de relación e incluso cuando el marido es el propietario de todos los bienes conyugales y el único proveedor de ingresos, lo cual le permite tener la hegemonía en la dirección de la vida de la esposa o conviviente.

La participación política tiene como premisa el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales y los derechos humanos inherentes a la persona humana.

La participación política, en efecto, se inicia con la posibilidad de manifestar en forma libre nuestras opiniones, nuestros pensamientos, nuestros deseos, nuestros desacuerdos. La libre emisión del pensamiento, la toma de decisiones, el ejercicio del derecho de reunión y asociación, ocupar cargos en organizaciones de la sociedad civil y

del gobierno, expresar libremente nuestras creencias y religión, son algunos de los derechos que implican la participación política.

El ejercicio de esos derechos en el seno de la familia, en la escuela, en la comunidad, ha sido negado secularmente a las mujeres como consecuencia del sistema tradicional de valores y costumbres que las relega a funciones domésticas, con exclusividad y las cataloga como inferiores a los hombres.

Por lo tanto, si la participación política, traducida en el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales se inicia desde que tenemos uso de razón, toda persona debería de crecer en una familia democrática, en donde exista respeto al ejercicio de tales derechos. De tal manera la democracia familiar crearía las condiciones para participar igualitariamente.

Sin embargo por siglos y siglos a las mujeres se les ha negado hasta el derecho a la palabra y nos hemos acostumbrado a no expresar nuestras ideas y a no pelear por lo que nos corresponde. Es muy normal, por el contrario que quien lleve la voz en la familia sea el hombre, por ser el padre, el marido, el hermano. Situación que se repite cuando intentamos integrarnos a alguna organización en la que participan hombres y mujeres. Ello se debe a que hemos sido reprimidas desde la infancia, la niñez y la adolescencia y en la vida adulta tengamos, con suerte, la posibilidad de recuperar nuestra ya dañada autoestima, como resultado de una violencia emocional expresada socialmente por largos años en contra de las mujeres.

3.6 Época de la democracia

El proceso de transición hacia la democratización en Guatemala es muy reciente, se ha fortalecido una apertura relativa hacia los nuevos movimientos populares, lo que ha incidido en un surgimiento cauteloso de los mismos.

Dicho proceso abre paso a un mayor nivel de participación de la sociedad civil mediante la creación de la Asamblea de la Sociedad Civil, en donde se encuentran representados todos los sectores organizados entre ellos el de mujeres.

La Constitución de 1986, creó en el país condiciones políticas para el cambio, se crea la figura del Procurador de los Derechos Humanos, el Tribunal Supremo Electoral y la Corte de Constitucionalidad, como instancias garantes del proceso.

Siendo una Constitución Política de corte democrático liberal, está sustentada en una concepción filosófica que propugna la igualdad de oportunidades, las libertades y la construcción de la ciudadanía. Coincidiendo con los valores democráticos, su fortaleza se construye con el entretejido social, con la red de organizaciones que le dan vida a un sistema que se fundamenta en la participación y en el derecho a organizarse, ya sea a través de organizaciones cívicas o políticas partidistas. Frente al autoritarismo, la construcción de la ciudadanía adquiere un significado particular para la democracia. Implica un cambio de mentalidades, pero además, el desarrollo de capacidades para ejercerla; en este caso, se requiere el dejar a un lado los traumas del conflicto y recuperar la confianza en el mismo sistema político y en sus instituciones, porque se es genuinamente ciudadano o ciudadana cuando se hace uso de las herramientas del sistema democrático.

En Guatemala hemos logrado superar los fraudes electorales y realizar elecciones más transparentes. Existe una apertura para la organización social y política que no se daba durante las dictaduras. Sin embargo, la abstención, la desconfianza en el sistema político y la frustración social han debilitado el crecimiento a la recién nacida democracia. El autoritarismo sigue enraizado en las mentes de muchos que se resisten al cambio, pero lo más preocupante son las dificultades que se observan en la integración al sistema político de los nuevos actores sociales, económicos y políticos que requiere la democracia para su consolidación.

En este sentido, es de particular importancia el seguimiento a los avances en la participación de las mujeres en los diferentes espacios públicos. Por ejemplo, se reconoce que uno de los principales actores que emanaron del conflicto y del proceso de negociación de paz fueron las mujeres organizadas con intereses económicos, sociales, culturales y políticos.

Dentro de los espacios que contribuyeron al crecimiento del sector de mujeres fue el de la «Asamblea de la Sociedad Civil». Durante su negociación, contribuyó a que el trabajo político de las mujeres cobrara preponderancia desde su espacio propio dentro de la dinámica nacional, ello vino a dar un gran paso en el desarrollo de la democracia, porque creó un espacio de deliberación para las mujeres, convirtiéndolas en actores con luz propia y con derechos propios dentro de las organizaciones.

En la actualidad, el debate sobre el derecho a participar en igualdad de condiciones está sobre la mesa y forma parte de las expectativas en cuanto a nuevas relaciones entre los individuos y el poder, acordes con la filosofía de la democracia. Podría afirmarse que las mujeres somos ciudadanas porque el marco jurídico formal así lo estipula y en mayor o menor grado, va a ir variando conforme nos vayamos involucrando en los asuntos de la comunidad, en los problemas del país. Esto es importante de destacar porque «... la idea de la ciudadanía da a la democracia un sentido concreto: la construcción de un espacio propiamente político, ni estatal, ni mercantil».

De tal manera que un sistema que no ofrece una participación con igualdad de oportunidades para organizarse, para integrarse al quehacer político, solo podría considerársele como una democracia incipiente, donde la ciudadanía plena se convierte en un privilegio de pocos, es aquí donde se visualizan las dificultades mayores para la consolidación democrática, ya que lamentablemente, la participación de las

mujeres es vista especialmente en el ejercicio de su derecho al voto, incluso, muchas mujeres no gozan de este derecho ciudadano porque no cuentan con documentación personal.

En general, los procesos electorales posteriores a la Constitución de 1985 han presentado no solamente un incremento en las organizaciones político partidistas sino además el incremento sustantivo en las postulaciones para los diferentes cargos de elección popular.

Como consecuencia de los pocos avances en la participación político partidista de las mujeres, se ha pensado en medidas drásticas que coadyuven a incrementarla.

En tal sentido, algunas propuestas de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos proyecto que aún está en el Congreso de la República – estuvieron orientadas a la aprobación de medidas afirmativas dentro de dicha ley para obligar a los partidos políticos a postular mujeres para cargos de elección popular. A este tipo de medidas se oponen quienes consideran que la lucha debe ser igual para hombres y mujeres y que atribuyen el fenómeno a la no participación de las mujeres en los partidos políticos.

Sin embargo, existe una situación real que obstaculiza la participación de las mujeres en esos espacios.

Para las mujeres, uno de los principales obstáculos para integrarse a los partidos es el sentirse manipuladas, rechazadas por los otros miembros de los partidos (que por supuesto son varones). Pero por lo general, los hombres no perciben sus actitudes machistas y ven la situación como algo natural, de tal forma que la opción de las mujeres es plegarse o retirarse.

Tampoco el ambiente de lucha que se da en lo interno de los partidos por obtener posiciones es bien acogido por las mujeres, lo cual tiene que ver con que a las mujeres les son inculcados valores y prácticas desde la niñez que las llevan a rechazar la participación pública. «Las mujeres no hemos sido educadas para ejercer nuestra ciudadanía». Todavía los esposos, los hermanos y otros familiares tienen ingerencia sobre ese derecho, porque aún tienen la potestad de decidir sobre la libertad de las mujeres para participar libremente; a ello se suman las responsabilidades familiares que limitan su tiempo para participar.

Otro tema relacionado que vale la pena retomar es la importancia de la participación de las mujeres en diferentes tipos de organizaciones de la sociedad civil, sobre todo en organizaciones de mujeres, cuando se trata del nivel local. La participación comunitaria y el fortalecimiento de nuevas formas de organización social y política puede convertir en un valuarte con las zancadillas del poder local tradicional que impide a las mujeres integrarse a los procesos políticos.

Por otra parte, es evidente que el espacio de las organizaciones de mujeres ha sido propicio para ofrecer capacitación a las mujeres y superar una primera etapa que implica el relacionarse con los ambientes públicos ajenos a su vida cotidiana. Asimismo, el respaldo de las organizaciones a las mujeres que participan en espacios políticos, puede ser de gran utilidad para las oportunidades de las mujeres de tener acceso a lugares en las planillas con mayores posibilidades de éxito.

Sin embargo, es fundamental que estos espacios que ofrecen las organizaciones de mujeres, sean visualizados como una etapa de preparación que abra las puertas a una participación más efectiva en espacios mixtos.

No puede negarse que la lucha por candidaturas a cargos de elección popular, sobre todo en el nivel local, es dura, pero lo es aún más para las mujeres. No obstante,

en las condiciones actuales, si las mujeres esperan un tratamiento especial por ser mujeres, será muy difícil que participen, porque los hombres consideran que al igual que ellos, la lucha de las mujeres es por el poder y/o como resultado de interés altruista. Para ellos, el poder hay que ganárselo, porque significa el control de las acciones, de los recursos y del bienestar.

Es importante enfatizar que el tejido social logrado con el fortalecimiento de organizaciones donde se dé un tratamiento igualitario y se respeten las posiciones de todos los miembros, es el elemento clave para la construcción de una democracia con bases sólidas. La democracia es participación, es organización, es una distribución más equilibrada del poder, de las decisiones para procesar los intereses de todos con igualdad de oportunidades.

3.7 Órganos y acciones de promoción de la mujer

La situación de la mujer en el ámbito regional ha tenido un pequeño adelanto, gracias a la acción de distintos sujetos sociales como gobierno, organismos no gubernamentales, organismos internacionales y las propias mujeres.

En la historia de Guatemala las actividades a favor de las mujeres se han visto suspendidas en varias oportunidades por la suspensión de derechos políticos y civiles en las diversas dictaduras, estados de excepción y represión al movimiento popular.

Esto ha llevado a generar nuevamente demandas sobre la situación de la población femenina guatemalteca. Históricamente, aún con todas las limitaciones, las mujeres se han organizado.

Durante el período comprendido de 1944 a 1954 se organiza la Alianza Femenina Guatemalteca; en 1959 surgió la Asociación Guatemalteca de Mujeres

Universitarias; en la década de los sesenta las organizaciones femeninas estuvieron limitadas a clubes de amas de casa y organizaciones de tipo religioso; en 1975 es creada la Unión de Mujeres de Guatemaltecas; en la primera mitad de la década de los ochenta la situación política de Guatemala, no permitió la organización de mas movimientos femeninos, pero luego de la instalación del gobierno civil en 1986, se produjo una lenta evolución con relación a las mujeres.

Finalmente se desarrollaron iniciativas para la coordinación, tanto nacional como regional, de la acción de organizaciones e instituciones de promoción de la mujer. En Guatemala, se llevó a cabo en 1989, el primer encuentro de la mujer centroamericana.

Existen programas de diversa índole trabajando a favor de los derechos de la mujer que son llevados a cabo a través de organismos no gubernamentales (ONGS), nacionales o internacionales. Las ONG's con programas específicos para las mujeres tienen aproximadamente treinta diferentes orientaciones como: alfabetización, capacitación, estudios de género, desarrollo organizacional, educación sexual, entre otras.

3.8 Síntesis de las causas culturales que limitan la participación política de la mujer en los espacios públicos.

Las principales causas que limitan la participación cívico-política de

Las principales causas que limitan la participación cívico-política de las mujeres en los espacios públicos, de acuerdo al foro nacional de la mujer son:

3.8.1 Educación

- Alto porcentaje de analfabetismo, que limita el desarrollo y la participación de las mujeres en todos los niveles.
- Ausencia de oportunidades de prepararse académicamente.
- Deficiente preparación cívico-política, debido al bajo nivel escolar, poca experiencia y desconocimiento de la equidad de género.

3.8.2 Participación electoral

- Falta de formación cívica y política.
- La baja participación política de las mujeres para elegir y ser electas, por la falta de credibilidad en los hombres que dirigen el sistema, no hay representantes de las mujeres en los espacios políticos. Obstáculos para participar como candidatas.
- Desconfianza en el sistema político.
- Apatía a la participación en los procesos y partidos políticos.
- Poca credibilidad en la mayoría de los partidos políticos.
- Desconocimiento de los derechos y obligaciones como ciudadanas. No se emite un voto consciente debido a la carencia de formación cívica y política.
- Aislamiento de las comunidades y poca divulgación en el idioma materno, con relación al tema cívico y político.
- Limitada participación de las mujeres en las elecciones (dificultad para votar), ya que se registran en un lugar y radican en otro.
- Ausencia de mesas de votación accesibles en los municipios y aldeas lejanas, lo que genera dificultad en el traslado al centro de votación. Falta de oportunidades de ejercer el voto.

- Bajo porcentaje de participación equitativa de las mujeres en los partidos políticos.
- Manipulación de los partidos políticos, iglesias fundamentalistas y otros.
- Discriminación económica, política, cultural y social que limita la participación de las ciudadanas.
- La participación de las mujeres implica mala reputación en las comunidades y las creencias culturales no permiten la realización del ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres.

3.8.3 Documentación

- La falta de documentación (cédula de vecindad, empadronamiento etc.) como producto de la falta de recursos económicos, aislamiento de las comunidades, la poca responsabilidad del registro de ciudadanos, fenómenos naturales y conflicto armado interno.
- Desconocimiento de las leyes que facilitan la documentación.
- Poco apoyo de parte de las autoridades locales.
- Falta de interés por desconocimiento de los derechos ciudadanos de la mujer.
- Negligencia en la inscripción de las niñas en el registro civil.

3.8.4 Miedo

- Miedo arrastrado de la guerra y la represión, son una limitante para la documentación y participación cívica de las mujeres.
- Temor a participar por no dominar el idioma español.
- Manipulación y coacción para votar.
- Desinterés a la participación y baja autoestima.
- La violencia y acoso sexual dentro y fuera del ámbito laboral.

3.8.5 Situación económica

- Escasez de recursos económicos.
- Limitadas oportunidades y fuentes de trabajo. Falta de alternativas productivas.
- Migración de las mujeres por falta de trabajo.

3.8.5 Organización y participación

- Ausencia de apoyo a las mujeres para capacitarse y organizarse, prevaleciendo la desigualdad en la participación dentro de las organizaciones comunitarias por la falta de capacitación, evidenciando baja autoestima.
- Carencia de solidaridad entre las mujeres. Divisionismo y conflicto de las organizaciones de mujeres y entre mujeres por críticas destructivas y prejuicios.
- Insuficiencia de organizaciones y consolidación de las organizaciones existentes de las mujeres a nivel local, departamental, regional y nacional.
- Pocas oportunidades para acceder a la toma de decisiones.
- Ninguna representación de organizaciones de mujeres en los espacios políticos como Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, en el ámbito local, municipal, departamental y regional. En las actuales representaciones no hay equidad de participación.
- Negatividad en aceptar las propuestas e inquietudes planteadas por las mujeres xincas, mayas, garífunas y ladinas.
- Manipulación de los partidos hacia las y los campesinos.
- Pocas oportunidades de tomar en cuenta a la mujer para decidir y acceder a cargos públicos.
- Ausencia de interés de capacitarse.
- Dificultad para participar en actividades, talleres, etc.
- Baja autoestima que no les permite asumir liderazgos.

3.8.7 Patrones culturales

- Machismo.
- Negatividad de tomar en cuenta las propuestas que presentan las mujeres, por el temor de perder el poder por parte de los hombres.
- Valores y creencias religiosas evitan la participación de la mujer.
- Sistema patriarcal que da como resultado leyes y sistemas del país que discriminan y marginan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y su participación ciudadana.
- Invisibilidad por parte de las instituciones del Estado y la sociedad que las ha desvalorizado como seres humanos, dándoles poca credibilidad y confianza.
- Los patronos no dan permiso para ir a ejercer el sufragio y si se ejerce no les pagan el día.

3.8.8 Participación en los espacios de decisión

- Carencia de participación de la mujer para la toma de decisiones y mucho menos para desempeñar puestos de responsabilidad.
- Escasa preparación para el ejercicio de cargos públicos.
- Las autoridades no apoyan la participación de la mujer.
- Limitada participación de las mujeres para ser candidatas a cargos de elección y puestos de toma de decisiones en la administración pública, organismo judicial, congreso, municipalidad, partidos políticos, organizaciones e instituciones sociales de diversa naturaleza.

3.8.9 Falta de capacitación y conocimiento

- Dificultades para la participación en actividades, talleres, etc., por falta de apoyo de autoridades, organizaciones y a su propia familia.

- Falta de concientización en la sociedad sobre la importancia de la participación de las mujeres y de la igualdad y equidad en todos los ámbitos.
- Carencia de capacitación y formación cívico-política a mujeres por parte del Estado. Sin tomar en cuenta los idiomas, la región, patrones culturales, etc..
- Desconocimiento, por parte de las mujeres, de sus derechos cívicos y políticos.

3.8.10 Jurídico

- Leyes discriminatorias que limitan la participación equitativa entre hombres y mujeres.
- Desconocimiento de leyes, tratados, convenios internacionales, acuerdos relacionados con la mujer, etc.

CAPÍTULO IV

4. Marco jurídico que favorece la participación de las mujeres en Guatemala

Desde 1789 los derechos del hombre son signo de la democracia y de la emergencia de la ciudadanía como cualidades potencialmente universales. “Sin embargo, siglo y medio después ya habían mostrado su insuficiencia y fueron reformulados con el nombre de derechos humanos por Eleonor Roosevelt, quien los llama humanos y no del hombre, para evidenciar que el concepto anterior solo se refería a los hombres, a los varones y para incorporar a las mujeres de una manera explícita: humanos, en plural y en neutro es abarcar de los dos géneros, las mujeres y los hombres”.²³

El cambio filosófico, al crear la categoría de los derechos humanos, es trascendente. La visión moderna de las mujeres y su amplia participación social han puesto en crisis el paradigma del mundo patriarcal.

Los derechos humanos, surgen de los esfuerzos por cambiar de manera sustancial las condiciones de género entre mujeres y hombres y sus relaciones sociales y concretar esfuerzos por modificar, desde una reorganización genérica, a la sociedad en su conjunto y al Estado.

Los derechos humanos de las mujeres son violados de muchas maneras. En algunos casos las violaciones son similares a las que sufren los varones.

²³ Legarde, Marcela. **Identidad de género y derechos humanos, la construcción de las humanas.** Pág.. 87.

Sin embargo, la mayoría de las violaciones contra los derechos humanos de las mujeres están directamente relacionadas con el hecho de ser «mujer».

La comunidad mundial ha venido discutiendo desde 1949, las diversas interpretaciones de los derechos humanos y ampliando su visión y ámbitos de acción. Pero las luchas de las mujeres por reivindicar sus derechos empezaron en 1945, con el preámbulo de la Carta de Las Naciones, durante la primera asamblea general de la ONU realizada en San Francisco, California. El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta y proclama la declaración de los derechos humanos.

Es durante los últimos veinte años, cuando el abordaje del tema de la mujer por parte de las Naciones Unidas, manifiesta cambios sustanciales, los que se reflejan, principalmente en las conferencias mundiales realizadas durante los años setenta y ochenta, así como las efectuadas durante la presente década.

La primera conferencia mundial del año internacional de la mujer, se convocó en 1975, tomando en consideración los resultados obtenidos y la experiencia acumulada, la ONU declaró los años 1976 a 1985 como el decenio de Naciones Unidas de la mujer, igualdad, desarrollo y paz.

En diciembre de 1979, la Asamblea General aprobó la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Con la probación de esta convención, las Naciones Unidas reconocieron y condenaron, por primera vez la discriminación contra las mujeres como una violación a los derechos humanos. Además, la convención aporta una nueva concepción de la discriminación contra la mujer y la igualdad entre los sexos.

A pesar que en Guatemala, existe un marco jurídico adecuado para la

participación política de la mujer, aun prevalece un alto porcentaje de población femenina sin o pocas oportunidades para ocupar cargos de dirección.

A continuación se da a conocer el marco jurídico que favorece la participación de la mujer, considerando que en la actualidad este espacio se ha incrementado levemente en respuesta a los constantes esfuerzos de diferentes instituciones y grupos que han mantenido una lucha por lograr y ocupar espacios dentro de la sociedad.

4.1 A nivel internacional

4.1.1 Tratados y convenciones internacionales

Los derechos de las mujeres son constantemente reclamados en todos los niveles de la sociedad y sin duda podemos afirmar que los grandes avances en el campo de los derechos de las mujeres, por lo menos en cuanto a su formalización, están relacionados con la aportación de la comunidad internacional sobre derechos humanos.

En este sentido los derechos de las mujeres han ganado espacios, basados en la exigencia de concentrar los derechos en la vida real de las personas. Hay importantes instrumentos internacionales relacionados con la vida de las mujeres (algunos de los cuales han sido suscritos y ratificados por Guatemala).

El 10 de diciembre de 1948, La Asamblea General de la ONU adopta y proclama la declaración universal de los derechos humanos, en la que se señala que todos los derechos y libertades de las personas son sin distinción de raza, color y sexo.

Eleonor Roosevelt y las delegadas latinoamericanas propusieron que se llamará derechos humanos y no del hombre, para incluir a las mujeres.

En 1949, se realizó la convención para suprimir el tráfico ilegal de personas y la explotación de la prostitución de otros. En 1951 la Organización Internacional del Trabajo establece igual remuneración para igual trabajo. En 1952 se adopta la convención de los derechos políticos de la mujer para asegurar el derecho al voto de las mujeres en todas las elecciones, a ser candidatas para los puestos políticos y a ejercer la función pública en igualdad de condiciones que los varones. Se adopta en el año de 1957, la convención sobre la nacionalidad de la esposa. En 1966 se elabora el primer borrador de la declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En el año 1967 La Asamblea General de la ONU adopta una declaración para asegurar el reconocimiento universal en la legislación y en los derechos del principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Posteriormente, las Naciones Unidas declaran el decenio de la mujer a los años comprendidos de 1976 a 1985, con el objetivo del desarrollo y la paz.

En 1976, se realiza la tribuna de crímenes contra la mujer, en Bruselas: 2,000 mujeres de 40 países escuchan testimonios personales y juzgan violaciones. En 1979, la asamblea general aprobó y adoptó la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En julio de 1980 tuvo lugar en Copenhague, la conferencia mundial para la mitad del decenio de la mujer, para evaluar los avances en las áreas de salud, educación y empleo de las mujeres.

En 1984 se realiza un estudio mundial de la ONU, sobre el papel de la mujer en el desarrollo.

Es posible afirmar que la orientación humanística de éstos convenios internacionales, considera que la dignidad humana deriva del respeto a los derechos de cada persona mediante el desarrollo armónico de su personalidad en el pleno ejercicio de la razón, en la toma de conciencia y por consiguiente en las relaciones intersubjetivas entre grupos humanos y entre sujetos individuales.

4.2 Convenciones ratificadas por Guatemala

En Guatemala son pocas las mujeres que tienen conocimiento de los tratados internacionales que proporcionan protección a sus derechos como persona. Éstos tratados, por su parte dan fuerza a nuestras normas constitucionales: El Artículo 46 de la Constitución Política de la República establece: “En materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala tiene preeminencia sobre el derecho interno”. Guatemala, ha ratificado o se ha adherido a los convenios y convenciones siguientes:

La convención sobre los derechos políticos de la mujer, que entró en vigor el 7 de julio de 1954, fue ratificada por Guatemala a través del decreto 13-07, 26 de agosto de 1959, la cual establece:

Artículo 1: “Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna”.

Artículo 2: “Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna”.

Artículo 3: “Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional en igualdad de condiciones con los hombres sin discriminación alguna”.

En 1946 se crea la comisión sobre el estatus de la mujer, esta es una comisión funcional del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que se reúne anualmente y tiene el mandato de promover los derechos y monitorear la situación de las mujeres en el mundo.

Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada. Abierta a firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 1040 del 29 de enero de 1957. Entra en vigor el 11 de agosto de 1958, ratificada por Guatemala el 27 de junio de 1960.

Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza. Adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la conferencia general de la Organización de las Naciones Unidas, para la educación, la ciencia y la cultura. Entrada en vigor el 22 de mayo de 1962. Ratificada por Guatemala el 21 de diciembre de 1962.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada y abierta a firma y ratificación o adhesión por la asamblea general en su resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981. Ratificada por Guatemala el 8 de julio de 1982. Y establece:

Artículo 7: “Los estados parte toman todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política pública del país, en particular, garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho.

- a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sea objeto de elecciones públicas.
- b) Participar en la ejecución de éstas y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (Convención Do Belem Do Para), la cual Guatemala ratificó el 15 de diciembre de 1994.

4.3 Las conferencias mundiales sobre la mujer

Las conferencias sobre la mujer constituyen un avance importante en la lucha de las mujeres por lograr que la igualdad, el desarrollo y la paz, sean realidades para mujeres y hombres, tendiente a eliminar la discriminación de género, así como otras formas de discriminación, subordinación y exclusión. Las conferencias mundiales han tratado de impulsar el mejoramiento de la situación de la mujer hacia el logro de un avance global donde todos los seres humanos participan en el desarrollo social y especialmente el de reafirmar y consolidar avances en el campo de los derechos humanos de las mujeres.

Primeras conferencias mundiales:

La primera de estas conferencias se convocó en 1975 en la ciudad de México y

se le dio el nombre de Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer. De esta conferencia surge la declaración de México, sobre la igualdad de las mujeres y su contribución al desarrollo y la paz, conjuntamente con el plan mundial de acción para la puesta en práctica de los objetivos del año internacional de la mujer. Tomando en cuenta los resultados obtenidos por la conferencia de México y la declaración del año internacional de la mujer, la ONU declaró los años 1976 al 1985 como el decenio de las Naciones Unidas de la mujer.

La segunda conferencia mundial: Se convocó en julio de 1980 y tuvo lugar en Copenhague para celebrar la mitad del decenio de la mujer y su objetivo era evaluar los avances obtenidos desde 1975 en las áreas de salud, educación y empleo de las mujeres.

La tercera conferencia mundial: Se realizó en julio de 1985 en Nairobi (Kenia) marcando el final del decenio. Esta conferencia recomendó a los estados un conjunto de 372 acciones necesarias para la eliminación de muchas de las prácticas discriminatorias que mantienen a las mujeres subordinadas en todo el mundo. Estas propuestas se incluyeron en un documento denominado estrategias orientadas hacia el año 2,000, para el adelanto de la mujer, conocido como «Las estrategias de Nairobi», que fue adoptado en forma unánime.

La década de las Naciones Unidas para la mujer posibilitó varios avances que es conveniente destacar:

- En primer término, llamó la atención de los estados, las naciones unidas y los organismos de cooperación sobre la discriminación contra las mujeres, poniendo organismos de cooperación sobre la discriminación contra las mujeres, poniendo en la agenda de éstos, los problemas derivados de la desigualdad entre hombres y mujeres.

- Favoreció el desarrollo de normativa internacional tendiente a eliminar la discriminación contra las mujeres y proteger sus derechos.
- Las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, reinterpretaron los conceptos de igualdad, desarrollo y paz.

Conferencia internacional sobre la población y el desarrollo:

Realizada en el Cairo en 1994, a la cual Guatemala se adhirió con algunas reservas. El plan de acción señala la aplicación de los derechos humanos individuales y universalmente reconocidos en el campo de la salud sexual y reproductiva del hombre y mujer, reconoce la integridad física del ser humano y la igualdad de relaciones entre mujeres y hombres y establece que el control de la reproducción es un derecho humano de todas las personas individualmente y en pareja.

Y establece como objetivo prioritario de la comunidad internacional:

- a) “Plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad en la vida: civil, cultural económica, política y social a nivel nacional regional e internacional.
- b) La participación política de hombres y mujeres es un derecho humano a nivel mundial, pues es un principio aceptado, que fue refirmado por 171
- c) países en la declaración de Viena, durante la última conferencia mundial de derechos humanos realizada en 1993.
- d) La igualdad de derechos entre los géneros comprende varios aspectos, entre ellos cabe resaltar iguales oportunidades de participación en la toma de decisiones políticas y económicas”, según el informe de derechos humanos 1995.

En la medida que las sociedades asumen los planteamientos de equidad que hacen las mujeres, incorporan sus demandas en los marcos legales e institucionales vigentes y realizan acciones concretas a su favor, en el ejercicio de los derechos, se va traduciendo en la consecuencia de mejores niveles de desarrollo humano, logrando integrarse en espacios públicos pero en un bajo porcentaje.

La IV conferencia mundial de Beijing y su plataforma de acción:

En el mes de septiembre de 1995, en Beijing, República Popular de China, se celebró la IV conferencia mundial de la mujer. Esta conferencia permitió revitalizar el tema de la mujer y reformular una plataforma de acción que tomara en cuenta la multiplicidad de demandas que surgen de la realidad que viven las mujeres en un nuevo orden internacional. La asamblea general definió como objetivos generales de la conferencia los siguientes: a) Evaluar los progresos alcanzados en la aplicación de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer; b) Eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con las cuestiones siguientes: participación efectiva en la toma de decisiones, pobreza, salud, educación, violencia, derechos humanos y paz.

La plataforma de acción mundial constituye la suma de muchos esfuerzos de miles de mujeres alrededor del mundo. Dicha plataforma consta de 6 capítulos:

I) Declaración de objetivos, II) Contexto mundial; III) Áreas de especial interés; IV) Objetivos estratégicos y medidas; V) Disposiciones institucionales y VI) Disposiciones financieras. La plataforma de acción mundial cuenta con doce ejes que son: mujer y pobreza, educación y capacitación para la mujer, mujer y salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente y

la niña. Dentro de la plataforma de acción mundial, se cuenta por cada eje con objetivos estratégicos dentro de los cuales podemos mencionar:

- a) La mujer y la pobreza: I) Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estratégicas de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza, II) Revisar las leyes y las prácticas administrativas para asegurar a la mujer igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos, III) Dar a la mujer acceso a mecanismos e instituciones de ahorro y crédito y IV) Formular metodologías basadas en el género y realizar investigaciones para abordar el problema de la terminación de la pobreza.

- b) Educación y capacitación de la mujer: I) Asegurar la igualdad de acceso a la educación, II) Eliminar el analfabetismo entre las mujeres; III) Aumentar el acceso a las mujeres en la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente; IV) Establecer sistemas de educación y capacitación no discriminatorios; V) Asignar recursos suficientes para las reformas de la educación y vigilar la aplicación de estas reformas y VI) promover la educación y la capacitación permanente de las niñas y mujeres.

- c) La mujer y la salud: I) Fomentar el acceso de la mujer durante toda su vida a los servicios de atención de la salud y a información y servicios conexos adecuados, de bajo costo y de buena calidad; II) Fortalecer los programas de prevención que promueven la salud de la mujer; III) Tomar iniciativas en que se tenga en cuenta el género para hacer frente a las enfermedades de transmisión sexual VIH/SIDA y otras cuestiones de salud sexual y reproductiva; IV) Promover la investigación y difundir información sobre la salud de la mujer y V) Aumentar los recursos y supervisar el seguimiento de la salud de las mujeres.

- d) La violencia contra la mujer: I) Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer; II) Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención y III) Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujeres.

- e) La mujer y los conflictos armados: I) Incrementar la participación de la mujer en la solución de conflictos en el ámbito de adopción de decisiones y proteger a las mujeres que viven en situación de conflicto armado, de otra índole o bajo ocupación extranjera: II) Reducir los gastos militares excesivos y limitar la disponibilidad de armamentos; III) Promover formas no violentas de solución de conflictos y reducir la incidencia de las violaciones de los derechos humanos en las situaciones de conflicto; IV) Promover la contribución de la mujer al logro de una cultura de paz; V) Proporcionar protección, asistencia y capacitación a las mujeres refugiadas, a otras mujeres desplazadas que necesitan protección internacional y a las desplazadas internamente, y VI) Proporcionar asistencia a las mujeres de las colonias.

- f) La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones: 1) Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones, y II)

- g) Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones en los niveles directivos.

- g) Los derechos humanos de la mujer: I) Promover y proteger los derechos humanos de la mujer, mediante la plena aplicación de todos los instrumentos de derechos humanos, especialmente la convención sobre la eliminación de

todas las formas de discriminación contra la mujer, II) Garantizar la igualdad y la no-discriminación ante la ley en la práctica, y III) Fomentar la adquisición de conocimientos jurídicos elementales.

4.4 A nivel nacional

4.4.1 Derechos políticos y garantías constitucionales

La situación jurídica de las mujeres guatemaltecas, concluye en que las mujeres gozan de igualdad de derechos con relación a los hombres porque no existen normas discriminatorias. Esta situación queda establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala, en Artículo 4º., establece la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Sin embargo, cuando se recurre al análisis integral del sistema jurídico guatemalteco, se obtienen resultados diferentes y se llega a determinar la desigualdad formal y real, que ha existido para las mujeres en relación con los hombres. “Los derechos de las mujeres, contenidos en los cuerpos legales han sido establecidos como una concesión graciosa de los legisladores (siempre hombres), desde un punto de vista patriarcal”.²⁴

Hay que considerar también que las leyes existentes en Guatemala, son discriminatorias de las mujeres y que se encuentran no acordes con mandatos legales de orden internacional.

En materia de derechos políticos y garantías constitucionales, la situación de la mujer (desde la Constitución de 1965), no aparece menoscabada.

²⁴ Legarde, Marcela. **Ob. Cit.**, p. 64.

La Constitución de 1956 ya establecía que todos los seres humanos eran libres e iguales en derechos. La carta magna de 1985 hizo más implícita la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 4: Libertad de acción: “En Guatemala todos los seres humanos son libres en iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí. Artículo 136. Deberes y derechos políticos. “Son derechos y deberes políticos de los ciudadanos:

- a) Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- b) Elegir y ser electo;
- c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- d) Optar a cargos públicos;
- e) Participar en actividades políticas; y,
- f) Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República”.

En el año de 1952, Las Naciones Unidas aprobaron la convención sobre derechos políticos de las mujeres, la cual establece que las mujeres tienen derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna. En Guatemala el derecho al sufragio fue reconocido a las mujeres en la

Constitución de 1945, que decía que además de tener dieciocho años, las mujeres deberían saber leer y escribir. Pero la Constitución de 1965, extendió el derecho al voto a las analfabetas.

Guatemala ratifica en el año de 1982 La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, esta convención establece: El derecho al voto y a ser electas en elecciones públicas, a participar en la formulación de políticas gubernamentales, a ocupar cargos públicos y a representar al gobierno internacionalmente; con relación a la nacionalidad contempla el derecho a adquirir, cambiar o conservar la nacionalidad independientemente de su estado civil.

Ley de dignificación y promoción integral de la mujer (decreto 7-99)

El Congreso de la Republica de Guatemala

Considerando

“Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, valores cuya realización efectiva se ve obstaculizada por las particulares condiciones que enfrentan las mujeres guatemaltecas en lo relativo a salud, educación, vivienda, trabajo, así como en forma general, por las limitaciones que en la vida cotidiana se presentan, para su plena participación económica, política, social y cultural.

Considerando

Que el Estado de Guatemala suscribió y ratificó la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, manifestando así su voluntad de emprender políticas encaminadas a promover la participación efectiva de las mujeres en el desarrollo nacional.

Considerando

Que el Estado de Guatemala, ha suscrito la plataforma de acción emanada de la IV Conferencia Mundial de la Mujer y otros instrumentos jurídicos internacionales que contienen acciones específicas referidas a la situación y posición de las mujeres, por lo que se hace necesario emitir la legislación nacional adecuada, que desarrolle dichos compromisos.

Considerando

Que la discriminación y la violencia de todo tipo, contra las mujeres, así como la marginación social, son fenómenos culturales susceptibles de erradicarse mediante la implementación de una adecuada legislación, que contemple mecanismos eficaces.

Por tanto

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreta

CAPÍTULO PRIMERO
PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ÀMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Principios. “La presente ley se basa en el reconocimiento del carácter pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca y se fundamenta en los principios constitucionales de respeto por la libertad, la dignidad, la vida humana y la igualdad ante la ley.

Artículo 2. Objetivos. La presente ley tiene como objetivos:

- a) Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala.
- b) Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres y los planes de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables”.

Artículo 3. Discriminación contra la mujer: “Para los efectos de esta ley, se entiende como discriminación contra la mujer, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros, que tenga por objeto o dé como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la constitución Política de la República y otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, laboral, económica, ecológica, social, cultural y civil o en cualquier otra”.

Artículo 4. Violencia contra la mujer. Es violencia contra la mujer todo acto, acción u omisión que por su condición de género, la lesione física, moral o psicológicamente.

Artículo 5. Ámbito de aplicación. La presente ley tiene aplicación general, o lo que involucra todos los ámbitos de la interacción social, económica, política y cultural. Establece los mecanismos fundamentales a través de los cuales el Estado, sobre la base de la política nacional de promoción y desarrollo integral de la mujer y el plan de

equidad de oportunidades, garantiza el desarrollo integral de las mujeres, considerando la pluriculturalidad del país. A través de sus organismos competentes deberá:

- a) Tomar las medidas necesarias para garantizar el bienestar general de todas las mujeres, en condiciones de equidad de derechos.
- b) Diseñar e implementar, en el marco de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales respectivos, políticas y estrategias que contribuyan a la eliminación de las brechas de inequidad genérica, que afectan la plena participación y desarrollo de las mujeres guatemaltecas a nivel micro y macro-social, garantizando la participación de los diversos sectores y grupos de mujeres en estos procesos.
- c) Las políticas, programas y mecanismos desarrollados en cumplimiento de la presente ley deberán ser evaluados y actualizados periódicamente a efecto de adecuarlos a los avances técnicos y metodológicos que promueven el desarrollo integral de las mujeres.

CAPÍTULO II

ACCIONES Y MECANISMOS ESPECÍFICOS EN LA VIDA FAMILIAR, EDUCACIÓN, SALUD, TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE:

Artículo 6. Contenidos y Mecanismos Mínimos: El Estado, a través de sus órganos y entidades competentes, definirá políticas que desarrollen contenidos y mecanismos mínimos, para prevenir y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres. Promoviendo su dignificación y desarrollo integral.

Artículo 7. Protección del Estado a la Familia. La Nación guatemalteca está integrada por diferentes pueblos con diversas formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social e idioma, que tienen su fundamento en la familia, por lo

que, el Estado protege y respeta a la familia, la identidad, la vitalidad, el desarrollo e historia de dichos pueblos y culturas que habitan en el territorio nacional.

Artículo 8. Mecanismos en la Esfera Privada. Con el propósito de proveer un ambiente estable que propicie la erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer, el Estado promoverá la revalorización del matrimonio y la maternidad.

Se establecen los siguientes mecanismos mínimos de protección:

- a) Para impedir la discriminación contra la mujer sobre la base del matrimonio y/o maternidad, revalorizando ésta.
- b) Para garantizar el ejercicio real de la equidad de derechos de la mujer, respecto a:
 - 1. La libre elección de cónyuge, a contraer matrimonio y a su disolución, a ser progenitora, a la educación sexual y reproductiva y a elegir de común acuerdo con su cónyuge, el número de hijos y su espaciamento.
 - 2. Libre ejercicio de la tutela, custodia, adopción, a elegir apellido, profesión y ocupación.
 - 3. En materia de propiedad, adquisición, gestión, administración, goce y disposición de los bienes tanto a título gratuito como oneroso.
- c) Todas aquellas medidas a nivel de educación familiar, que incluyan la comprensión adecuada de la maternidad como función social, reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en la redistribución, equidad y ejecución de las tareas relativas a las labores domésticas, crianza y cuidado de los hijos.

Artículo 9. Acciones y Mecanismos que garanticen la equidad en la Educación.

El estado garantiza a las mujeres la educación nacional en condiciones de equidad, en todas las etapas del proceso educativo; favorecerá el respeto y valoración de las identidades culturales sin afectar la unidad de la nación.

El Sistema Educativo Nacional desarrollará los siguientes mecanismos mínimos, a través de esfuerzos específicos para:

- a) Extender y ampliar la cobertura escolar en todos los niveles para incrementar el acceso y la permanencia de las mujeres a la educación en los distintos niveles del sistema.
- b) Introducir contenidos básicos de valorización cultural y de género en las políticas y planes educativos en todos los ámbitos territoriales, niveles y disciplinas, recogiendo el papel de la mujer en las ciencias, las artes, la historia, literatura y letras.
- c) Proporcionar a las estudiantes indígenas, la opción de continuar utilizando en el ámbito escolar, la indumentaria y atuendos que les corresponde por su pertenencia cultural.
- d) Garantizar a la mujer, igualdad de oportunidades y facilidades en la obtención de becas, créditos educativos y otras subvenciones.
- e) Reducir la tasa de deserción escolar de las mujeres y realizar programas para aquellas que hayan abandonado prematuramente los estudios.
- f) Promover la integración, en la currícula universitaria, de las cátedras de Sociología del Desarrollo de la Mujer, en las universidades.

Artículo 10 Enseñanza Técnica. Las entidades de capacitación técnica deberán garantizar a las mujeres, igualdad de acceso a la formación profesional, capacitación adiestramiento y readiestramiento, haciendo especial énfasis en promover el acceso de las mujeres a la capacitación no tradicional.

Artículo 11. Centros Privados de Educación. Los centros privados de educación primaria y secundaria, como parte del Sistema Educativo Nacional, establecerán los mecanismos específicos anteriores, basándose en las directrices del Ministerio de Educación.

Artículo 12. Mecanismos Mínimos En la Esfera del Trabajo. El Estado garantiza el trabajo en condiciones de igualdad. Los órganos competentes gubernamentales o mixtos que tengan a su cargo las funciones relativas al trabajo, establecerán los mecanismos eficaces e inspección especial para garantizar el pleno empleo y hacer efectivo el derecho de las mujeres a:

- a) Elección de libre empleo.
- b) Ascenso, estabilidad laboral, horarios justos, igualdad de prestación, especialmente las que se refieren a pensión para los familiares de una trabajadora fallecida; condiciones de servicio, de remuneración, de trato y de evaluación del trabajo.
- c) Seguridad social de las mujeres trabajadoras en general, especialmente las que se encuentren en situaciones de jubilación, enfermedad, discapacidad, lactancia y embarazo, vejez y otra incapacidad para trabajar.
- d) Inserción del ámbito laboral de las mujeres con discapacidad y tercera edad.
- e) Generación de fuentes de empleo para las mujeres trabajadoras en general, enfatizando su acceso a empleos no tradicionales para mejorar su nivel de ingresos.
- f) Inamovilidad laboral, en cumplimiento de la prohibición del despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad.
- g) No discriminación sobre la base del Estado civil o por ser mujer jefa de hogar.
- h) Acceso a servicios generales básicos, condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

Artículo 13 Servicios de Apoyo. El Estado velará por el establecimiento de centros educativos y de desarrollo infantil (guarderías) en empresas o centros laborales que tengan la capacidad financiera para hacerlo, con el objeto de permitir que las labores combinen sus obligaciones familiares con sus obligaciones laborales.

Artículo 14. Niñas y Niños Trabajadores. Los órganos competentes gubernamentales o mixtos encargados de las funciones relativas al sector trabajo establecerán mecanismos de supervisión especiales, con énfasis en la situación de las niñas y niños trabajadores, para cumplimiento de sus derechos laborales, especialmente en cuanto a salarios, acceso a la salud y seguridad en trabajos de alto riesgo en que se utiliza y manipula materia prima corrosiva, explosiva, inflamable o intoxicable; horarios de trabajo, prestaciones laborales y garantizar su acceso a la educación, mediante la implementación de jornadas que lo aseguren.

Artículo 15. Acciones y Mecanismos en la Esfera de la Salud. El Gobierno de Guatemala, a través de los órganos competentes, gubernamentales o mixtos del sector salud y seguridad social, desarrollará programas para dotar al personal del conocimiento mínimo necesario sobre la situación de las mujeres y su problemática de vida, y establecerá mecanismos específicos con participación de las mujeres como sujetos activos en la definición de políticas en este sector para lograr el acceso de las mismas en todas las etapas y ámbitos de su vida a los servicios de:

- a) Salud integral, entendida la misma no solamente como ausencia de enfermedad, sino como el más completo bienestar físico y mental y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
- b) Educación y salud psico-sexual y reproductiva planificación familiar y salud mental, pudiendo tener acceso a los mismos en completa libertad y sin presiones de ninguna clase.

- c) Protección a la salud y seguridad en el trabajo incluyendo la salvaguarda de la función de reproducción.
- d) Servicios de salud pre y post natal para incidir en la disminución de la mortalidad materna.

Artículo 16. Acciones y Mecanismos Mínimos en la Esfera del Medio Ambiente. Para favorecer y garantizar una mejor calidad de vida para la familia, el Gobierno promoverá políticas de desarrollo y de auténtica relación armónica con la naturaleza, orientadas hacia el buen uso y manejo de sus recursos. Dictará todas las medidas necesarias para restringir el uso de tecnologías que violenten, degraden o pongan en riesgo el equilibrio del sistema ecológico, la biosfera y el medio ambiente nacional.

CAPÍTULO III

DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Artículo 17. Ámbitos y Sujetos Activos. La discriminación y la violencia contra la mujer se manifiestan tanto en el ámbito público como en el cotidiano o privado. Los sujetos activos de la violencia o la discriminación contra la mujer pueden ser personas individuales o jurídicas.

Artículo 18. Medidas específicas. El Estado de Guatemala a través de todos sus órganos y cuando sea necesario mediante dependencias especializadas, implementará las siguientes medidas específicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en todos los ámbitos.

- a) Promoción para erradicar cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer, cuidando que todas las autoridades y personal de las instituciones tomen las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta obligación.

- b) Actuación eficaz para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, vida de la mujer, atentar o perjudicar su integridad.
- c) Modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, prácticas jurídicas o costumbres que impliquen la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.
- d) Promoción de cambios normativos para que la mujer que haya sido sometida a violencia en cualquiera de sus formas y en cualquier ámbito, tengan acceso a medidas de protección, juicio oportuno y mecanismos judiciales y administrativos que garanticen el resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación.
- e) Servicios de orientación para toda la familia, cuidado y custodia de los menores afectados, los que serán atendidos por personal especializado.
- f) Establecimiento de programas y servicios eficaces con horario de veinticuatro horas en las dependencias relacionadas con la atención a la violencia contra la niña y la mujer.
- g) Establecimiento de servicios de rehabilitación y capacitación para la mujer objeto de violencia y para las personas agresoras, que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social, en el primer caso y superar su problema en el segundo.
- h) Motivación hacia los medios de comunicación a orientar sus producciones con contenido que contribuyen a erradicar la violencia contra la mujer con todas las formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.
- i) Investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencias de la violencia contra la mujer, para evaluar la eficacia de las medidas implementadas. El Instituto Nacional de Estadística.
- j) Promoción de la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

CAPÍTULO IV

ACCIONES Y MECANISMOS ESPECIFICOS EN LA ESFERA DE LA CULTURA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 19. Campañas y Programas del Estado. El Estado desarrollará campañas específicas y programas educativos para promover la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con el fin de eliminar los prejuicios y practicas consuetudinarias que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquier cultura y de sexo en funciones estereotipadas de hombres mujeres o de tipo étnico, para concienciar a la población sobre derechos de la mujer, eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres y participación ciudadana de las mismas.

Artículo 20. Promoción en los Medios de Comunicación social. Los organismos gubernamentales o mixtos que desarrollen las actividades del sector cultura, promoverán a través de materiales de comunicación, la erradicación de la violencia en todas sus formas de discriminación sexual o étnica contra las mujeres, la utilización de la imagen femenina en pornografía, para realzar la dignidad de la mujer, promoviendo el respeto y la dignificación de la mujer indígena. El Ministerio Público en forma pública emitirá el nombre de la víctima en los casos de violencia y demás delitos sexuales, respetando su derecho a la privacidad.

Artículo 21. Valoración Histórica. El Ministerio de Cultura y Deportes, valorando en las ancianas y ancianos de la rica experiencia y visión dinámica del pasado y del presente, fomentará la promoción de sus actividades culturales y el aprovechamiento de sus conocimientos en espíritu de complementariedad, para fortalecer la unidad, la identidad y solidaridad de la población guatemalteca.

CAPÍTULO V

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LA ESFERA ECONÓMICA Y EN LA DEL
PODER POLÍTICO

Artículo 22. Acciones y Mecanismos en la Esfera Económica y Social. El Estado, con la participación de las organizaciones de mujeres:

- a) Revisará y propondrá las modificaciones normativas, mecanismos, usos y prácticas en materia de prestaciones familiares; acceso a préstamos bancarios, hipotecas, créditos para vivienda y otras formas de crédito financiero; proyectos de desarrollo y de acceso a la tierra, para eliminar todas aquellas disposiciones legales o prácticas discriminatorias que son actualmente un obstáculo para que la mujer acceda en igualdad de oportunidades y circunstancias a dichos beneficios, sin importar su estado civil, haciendo énfasis en eliminar reglamentaciones o prácticas que impiden a la mujer sola, jefa de familia, el acceso a dichos bienes y servicios.
- b) El Instituto Nacional de Transformación Agraria o cualquier otra institución del Estado que conceda tierra en propiedad, posesión, arrendamiento, patrimonio familiar y otra manera, deberán velar porque la situación y demandas de las mujeres jefas de hogar sean atendidas.

Artículo 23. Fortalecimiento de la participación de la mujer en las esferas del poder. Para determinar que en todas formas del ejercicio del poder, se establezcan y garanticen oportunidades de participación a la mujer, el Gobierno de la República:

- a) Promoverá mecanismos efectivos temporales y graduales en su texto, para lograr la plena participación política de las mujeres.

- b) Promoverá mecanismos que garanticen la participación de las mujeres en todas aquellas instancias de representación paritaria a nivel nacional, regional o local, especialmente en los Consejos de Desarrollo y en comisiones establecidas por ley, temporales o permanentes.
- c) Promoverá medidas jurídicas para que en las organizaciones e instituciones públicas y sociales y en todos los niveles de decisión y de ejecución, exista representación de las mujeres, incluyendo mujeres mayas, garífunas y xincas.
- d) Respetará, impulsará, apoyará y legalizará las organizaciones de mujeres del campo y la ciudad.

CAPÍTULO VI

ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Artículo 24. Cumplimiento de la Ley. El Estado desarrollará todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ley; lo establecido en su texto debe considerarse como las obligaciones mínimas en esta materia, susceptible de superación por otros cuerpos legales.

Artículo 25. Igualdad Jurídica. El Estado impulsará la emisión de legislación específica para lograr que las mujeres ejerzan capacidad jurídica idéntica a los hombres, en especial para firmar contratos y administrar bienes, así como trato igual en todas las etapas del procedimiento en los tribunales e igual derecho respecto a la libre circulación y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

Artículo 26. Congreso de la República. El Congreso de la República realizará la revisión sistemática de toda la normativa nacional, a fin que a través de su potestad derogatoria, de emisión de nuevas leyes o de reforma, se proceda a promover la eliminación de todos los contenidos discriminatorios de la ley, de conformidad con los

compromisos internacionales suscritos por el Estado de Guatemala, relacionados con la situación de las mujeres.

Artículo 27. Seguridad y Administración de Justicia. En las esferas de la seguridad y administración de justicia y en cumplimiento de los acuerdos de identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y Socioeconómico y situación Agraria los organismos competentes gubernamentales o mixtos de este sector deberán velar por:

- a) Que el personal bilingüe, versado en los idiomas indígenas, esté en capacidad de apoyar adecuadamente en los procesos a la mujer usuaria del sistema de justicia, dotando de traductores a los tribunales de justicia.
- b) Fomentar la educación y capacitación de los funcionarios encargados de la administración de justicia y del personal encargado de los programas de prevención, sanción y erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer.

Artículo 28. Informes periódicos. Con el objeto de colaborar con los informes nacionales que deben remitirse en cumplimiento de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos de las mujeres, de los Planes de Acción emanados de conferencias Mundiales relacionadas con el desarrollo de la mujer, y para supervisar la efectiva aplicación o positividad de la presente ley, el listado a través de las instituciones correspondientes, podrá elaborar un informe público de las medidas establecidas y desarrolladas en cumplimiento de la presente ley.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES DEROGATORIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 29. Derogatorias. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a la presente ley, que constituyan discriminación o violencia contra la mujer.

Artículo 30. Vigencia. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.”

Acuerdos de paz

Los Acuerdos de Paz incluyen una serie completa de compromisos con respecto a los derechos de la mujer. El Acuerdo sobre aspectos Socioeconómicos establece amplias obligaciones legislativas y programáticas destinadas a intensificar la participación de la mujer en el desarrollo socioeconómico. El Estado se ha comprometido a reconocer los derechos iguales de mujeres y hombres en el hogar y en el trabajo, así como en la vida social y política, garantizando que las mujeres tengan igual acceso a la tierra, a créditos y a recursos. Además, se le exige revisar la legislación para eliminar todas las formas de discriminación por razones de género con respecto a la participación económica, social, cultural y política de la mujer y para garantizar que se hagan plenamente efectivos los términos de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. También se le exige garantizar el derecho de la mujer de organizar y participar, en igualdad de condiciones con el hombre, en niveles más altos de toma de decisiones en instituciones locales, regionales y nacionales y promover la participación de la mujer en la administración pública.

Además el Estado tiene la obligación según los acuerdos firmados de garantizar igual acceso a la educación y a la capacitación, al acceso a servicios de información, prevención y atención médica, agrega la obligación de la revisión de la legislación pertinente para garantizar la igualdad de oportunidades en el campo laboral; así como la protección a las empleadas domésticas.

El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de Pueblos Indígenas reconoce que las mujeres indígenas son objeto de una doble discriminación, como mujeres y como indígenas, lo que aumenta aún más su vulnerabilidad. El Estado se comprometió a tipificar como delito el acoso sexual y tratar la perpetración de un delito sexual contra una mujer indígena como un factor agravante. Además se exigió al Estado el establecimiento de una Defensoría de la mujer indígena, para proporcionar servicios de asesoría y sociales. Este acuerdo, al igual que aquellos que se refieren al reasentamiento y la situación socioeconómica, expresan un compromiso común de eliminar la discriminación contra la mujer con respecto al acceso a la tierra, a créditos y a proyectos de desarrollo.

El Acuerdo para el Reasentamiento prevé una protección especial para las familias encabezadas por mujeres, las viudas y los huérfanos y exige la incorporación del enfoque de género en la estrategia de desarrollo.

El Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil establece mejores oportunidades para que la mujer que participe en ese campo. El Foro de Mujeres fue creado en virtud del acuerdo cronograma para dar seguimiento a la implementación de los compromisos específicos. El Parlamento Centroamericano con sede en Guatemala, fomentó la creación del Foro de Partidos Políticos de Guatemala, el que no pudo concretar sus objetivos, realizando varias reuniones para poder organizarse como tal, siendo infructuoso a su formalización y a la fecha aún no se cuenta con un foro

de mujeres políticas que pueda servir como entidad protectora y promotora de las mujeres en el quehacer político dentro de los partidos políticos en Guatemala.

Es importante observar que como resultado de los Acuerdos de Paz, Guatemala se autodenominó como un país multilingüe, multiétnico y pluricultural, lo que implica cambios en la legislación en las políticas públicas, en los programas de gobierno y la cultura de una nación. A consecuencia de lo cual se dió paso a la conformación de diversas instancias, como la Oficina Nacional de la Mujer, adscrita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, La Defensoría de la Mujer Indígena creada en 1999 y adscrita a la COPREDEH, La Defensoría de los Derechos de la Mujer dentro de la Procuraduría General de la Nación, La fiscalía de la Mujer dentro del Ministerio Público y recientemente, la Secretaria Presidencial de la Mujer creada por Acuerdo Gubernativo 200-2000, para servir como entidad asesora y coordinadora de políticas públicas con el objeto de promover, fortalecer y desarrollar iniciativa a favor de la observancia de los preceptos de ley que se refieran a la mujer, la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la plena participación de la mujer en la sociedad guatemalteca, bajo la coordinación de esta Secretaría se encuentra la recién creada Coordinadora para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia intrafamiliar y contra la Mujer (CONAPREVI). La creación de la Secretaria Presidencial de la Paz.

A la fecha, a pesar de los esfuerzos realizados, de los múltiples compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz, todavía persiste la constante que los niveles de incidencia política de las mujeres continúan por debajo de lo acordado. Hay una alta carencia de políticas públicas y normativa jurídica desde una perspectiva que incluya integralmente a las mujeres, en el que logre alcanzar espacios de participación política local, regional y nacional de forma real y visible; y como incumplimiento de lo establecido en los Acuerdos de Paz puede mencionarse la no aprobación del Proyecto de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, donde se establecen las cuotas de participación para las mujeres, que si bien es cierto no es una solución a la escasa

participación de las mujeres en la vida política partidaria del país, sería un avance serio en la lucha por su integración de forma igualitaria a la plataforma política nacional.

En importante resaltar la parte considerativa del Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil:

“Que la paz descansa sobre la democratización y la creación de estructuras y prácticas que, en el futuro, eviten la exclusión política, intolerancia ideológica y polarización de la sociedad guatemalteca,

Que es indispensable superar carencias y debilidades en las instituciones civiles, a menudo inaccesibles a la mayoría de la población y la prevalencia de lógicas y comportamientos que han ido en detrimento de las libertades y los derechos ciudadanos.

Que la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera ofrece una oportunidad histórica de superar las secuelas de un pasado de enfrentamiento armado e ideológico para reformar y cimentar una institucionalidad acorde con las exigencias del desarrollo de la nación y de la reconciliación del pueblo guatemalteco,

Que, con la participación activa y permanente de la ciudadanía a través de las organizaciones, fuerzas políticas y sectores sociales del país, esta renovación de la institucionalidad debe abarcar desde las autoridades locales hasta el funcionamiento de los organismos del Estado, para que todos los que son depositarios del poder público cumplan su cometido al servicio de la justicia social, de la participación política, de la seguridad y el desarrollo integral de la persona,

Que reviste una importancia fundamental fortalecer el poder civil, en tanto expresión de la voluntad ciudadana a través del ejercicio de los derechos políticos,

afianzar la función legislativa, reformar la administración de la justicia y garantizar la seguridad ciudadana, que, en conjunto, son decisivas para el goce de las libertades y los derechos ciudadanos; y que dentro de una institucionalidad democrática, corresponde al Ejército de Guatemala la función esencial de defender la soberanía nacional y la integridad territorial del país,

Que, conjuntamente con los acuerdos ya firmados, el presente acuerdo busca crear condiciones para una auténtica conciliación de los guatemaltecos basada en el respeto a los derechos humanos y a la diversidad de sus pueblos, y en el empeño común por resolver la falta de oportunidades sociales, económicas y políticas que socavan la convivencia democrática, y limitan el desarrollo de la nación,

Que la implementación del presente acuerdo beneficiará al conjunto de la ciudadanía, consolidará la gobernabilidad del país y afianzará la legitimidad de las instituciones democráticas en beneficio del pueblo de Guatemala.

“Para fortalecer las oportunidades de participación de las mujeres en el ejercicio del poder civil, el Gobierno se compromete a:

- a) Impulsar campañas de difusión y programas educativos a nivel nacional encaminados a concienciar a la población sobre el derecho de las mujeres a participar activa y decididamente en el proceso de fortalecimiento del poder civil, sin ninguna discriminación y con plena igualdad, tanto de las mujeres del campo como de las mujeres de las ciudades.
- b) Tomar las medidas correspondientes a fin de propiciar que las organizaciones de carácter político y social adopten políticas específicas tendientes a alentar y favorecer la participación de la mujer como parte del proceso de fortalecimiento del poder civil.

- c) Respetar, impulsar, apoyar e institucionalizar las organizaciones de las mujeres del campo y la ciudad.
- d) Determinar que en todas las formas de ejercicio del poder, se establezcan y garanticen oportunidades de participación a las mujeres organizadas o no.

Las partes valoran el trabajo que realizan a nivel nacional las diversas organizaciones de mujeres y las exhortan a unificar esfuerzos para dar su aporte en el proceso de implementación de los acuerdos de paz firme y duradera, particularmente de aquellos compromisos más directamente relacionados con las mujeres”.

El esquema presentado sobre los Acuerdos de Paz, así como su incumplimiento, manifiesta que no existen aún los mecanismos para evitar la clara tendencia al fenómeno de la escasa participación de mujeres en los diferentes partidos políticos, en

donde se carece una política propia que incluya el reconocimiento de los derechos de las mismas, cuyos estatutos fomenten y permitan el ejercicio igualitario de autoridad, sin discriminación sexista que provoque el acceso de las mujeres al manejo del poder público y ante el cual las mujeres que por primera vez se afilian a un partido político, puedan hacerlo libremente y sin estar condicionadas a que realizarán tareas en condiciones marginadas o relegadas, y que su esfuerzo dentro de esas organizaciones políticas se vea invisibilizado por las actitudes de quienes ostentan el poder dentro del propio partido. Y como en todos los ámbitos de la vida, la política partidaria está tratando de salir de dicho esquema, impulsando cada día a más mujeres dentro de sus comités ejecutivos, pero hasta el momento no se logra el involucramiento de más mujeres en relación a la población, tanto por decisión propia como de los más altos directivos.

POLÍTICA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS MUJERES
GUATEMALTECAS Y PLAN DE EQUIDAD DE OPORTUNIDADES 2,001-2006.

El componente de equidad en la participación socio-política contempla los siguientes ejes políticos:

- a) Adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la plena participación y representación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las diversas estructuras de poder en los ámbitos nacionales e internacionales.
- b) Potenciar la participación de las mujeres en la toma de decisiones y su representación en los niveles directivos.
- c) Dar cumplimiento a las convenciones, tratados acuerdos y resoluciones de conferencias internacionales en materia de derechos humanos universales de las mujeres y los planes de acción emanados de las cumbres y conferencias internacionales y los Acuerdos de Paz en lo referente al desarrollo y participación de las mujeres, y
- d) Desarrollar acciones que garanticen la promoción de una cultura de paz y de una ética política y social, que permita fortalecer la filosofía principios y valores de la democracia nacional, partiendo del principio de equidad entre las mujeres y grupos socio- culturales.

La dinámica de más participación o reconocimiento de que la mujer participe se produce posteriormente al proceso y firma de paz, lo que propició un cambio cualitativo en el proceso de participación de las mujeres indígenas, particularmente de cara a la construcción de la paz. Este proceso ha promovido su surgimiento como nuevas políticas y como ciudadanas coparticipes en la construcción de la democracia y de la nueva institucionalidad.

Las acciones afirmativas traducidas en nuevas leyes o reformadas otras, tienen en común que se reconoce orientar esfuerzos para la participación ciudadana de las mujeres, se puede definir como una oportunidad para la equidad. Ello demanda esfuerzos colectivos para que la población, especialmente la femenina, contribuyan a que estas regulaciones sean positivas y lograr una participación activa en el ámbito político.

CONCLUSIONES

1. Histórica y culturalmente, a las mujeres se les ha designado el espacio de lo privado y la gestión pública se considera natural de los hombres. Esta concepción ha sido un factor de exclusión para que la población femenina pueda ejercer sus derechos cívicos y políticos.
2. En materia política se ha discriminado a la mujer guatemalteca, lo cual ha sido comprobado científica y estadísticamente, a pesar de que existe un marco jurídico que propicia dicha participación, debido al desconocimiento de leyes, tratados, convenios internacionales y acuerdos relacionados con los derechos de la mujer.
3. Se ha constatado que entre las limitaciones culturales a la participación política de la mujer en los espacios públicos, están: responsabilidad única del hogar, falta de tiempo, falta de apoyo del grupo familiar, falta de formación cívica y política, desconfianza en el sistema político, desconocimiento de derechos y obligaciones ciudadanas, discriminación económica, falta de documentación, falta de apoyo por autoridades locales, miedo a participar, desinterés a la participación y baja autoestima, violencia y acoso sexual, falta de recursos económicos, poco interés de capacitarse, falta de organizaciones, falta de solidaridad entre las mujeres, falta de apoyo a las mujeres para capacitarse y organizarse etc.
4. No se toma en cuenta a la mujer para la toma de decisiones y mucho menos para desempeñar puestos de responsabilidad, debido al sistema patriarcal que da como resultado, leyes que discriminan y marginan el ejercicio de los derechos humanos de la mujer y su participación ciudadana.

5. No existen políticas que contribuyan a fomentar la participación y organización de la población femenina y el derecho de igualdad de las mujeres, así como la falta de voluntad de las autoridades de tomar en cuenta las reformas propuestas a la Ley de Partidos Políticos, en cuanto al 50% de cuotas de participación en los partidos políticos, así como los compromisos que el Gobierno ha adquirido en diferentes foros nacionales e internacionales, en relación a la participación de las mujeres.

6. En los últimos años las mujeres, por su lucha y efectiva intervención, han encontrado mayor espacio de participación en organizaciones populares, locales y de la sociedad civil, pero sus posibilidades siguen siendo limitadas.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario que se tome en cuenta en el proceso de reformas a la Ley Electoral de Partidos Políticos, las propuestas del I Congreso de la Mujer, realizado en Coatepeque, Quetzaltenango, en cuanto al 50% de cuotas de participación en los partidos políticos.
2. Sería conveniente que se continúe con el esfuerzo de adecuación legal para incluir la creación de mecanismos y herramientas que potencien la organización y la participación social y política de todas las mujeres mayas, garífunas, xincas y ladinas.
3. Se sugiere que se dé mayor publicidad a los derechos y obligaciones, impulsando acciones de sensibilización con equidad de género, las que deben ser dirigidas, tanto a mujeres como a hombres, para elevar la calidad de la participación.
4. Las autoridades correspondientes deben realizar las reformas legales necesarias para la facilitación del proceso de documentación de la mujer, garantizando el pleno goce de sus derechos ciudadanos.
5. Impulsar programas de educación para la participación de niñas y mujeres, así como políticas y acciones que las pongan en condiciones reales de poder ejercer su derecho a ingresar en la política.

6. Implementar campañas de información y sensibilización a nivel regional, departamental y municipal con la finalidad de modificar los patrones culturales de conducta de los guatemaltecos con la discriminación a la mujer.

7. Realizar una readecuación de los programas de formación y los contenidos de los programas de estudio para darle un nuevo enfoque a la educación y tratar de combatir las desigualdades genéricas que han sido instrumento del patriarcado y transmitir ideas, valores, conductas y mecanismos que aseguren la igualdad de oportunidades para poder erradicar la subordinación y marginación de que han sido objeto, por años, las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

Biblioteca Básica Juvenil, **¿Sabes quien?**, tomo 3; Barcelona, España, 1984.

BORJA, Rodrigo, Citado por Braulio Thillet de Solórzano, **Mujeres y percepciones políticas.**

CAMACHO, R., **Cuando el género suena, cambios trae**, Ed. Ilanud , México, 1992.

CASTELLS, Carmen, **Perspectivas feministas en teoría política, Estado y sociedad**, España, 1996.

DUVERGER, Maurice, **Sociología política**, Ed. Ariel, España, 1969.

FLACSO, **Mujeres latinoamericanas en cifras**, Guatemala, 1995.

JUAREZ, Ricardo, **Lecturas sobre ciencia política**, 2ª. Ed.; Guatemala, 1984.

LAGARDE, Marcela, **Identidad de género, derechos humanos, la construcción de las humanas**, ILANUD, 1993.

LERNER, Gerda, **The origins of patriarchy**, Oxford University Press, New York, 1986.

MORALES ACEÑA, María Eugenia, **Reconstruyendo el tejido social, defensoría de los Derechos de la Mujer**, Ed. Educativa, 2002.

OAKLEY, Ann, **Sexo, género y sociedad**, 1972.

PINTOS, Juan Luis, **Los imaginarios sociales**, Ed. Salterrae, España, 1995.

PRELOT, Marcel, **La ciencia política**, Ed. Eudeba, Buenos Aires, 1964.

SÁNCHEZ, Andrade, **La ciencia política**, Ed. Tecnos, España, 1971.

SAU, Victoria, **Diccionario ideológico feminista**, Icaria Ed., S. A., España, 1989.

SOLÓRZANO, Braulia Thillet de, **Mujeres y percepciones políticas**, Colección de estudios de género, No. 3, Guatemala, FLACSO, 2002.

SOPENA, Ramón, **Diccionario enciclopédico ilustrado**, Ed. Sopena, México, 1975.

SOSEP- ONAM- UNIFEM, **Síntesis de la situación de las mujeres guatemaltecas**, Guatemala, 1999.

STOLLER, Robert, **Sex and gender**, Science House, New York, 1968.

THESING, Josef, **La política**, Centro de Producción de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 1983.

Legislación:

Constitución Política de la República. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley Electoral y de Partidos Políticos. Congreso de la República, Decreto 1-85, 1985.

Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Congreso de la República, Decreto 7-99, 1999.

Acuerdos de Paz. Ediciones Universitarias Ayan, Guatemala, 1996.